

EL PP DE FEIJÓO EN EL BANQUILLO



SITUACIÓN JUDICIAL

01.05.22

INDICE

01. CONSIDERACIONES GENERALES

01. Calendario 2022-2025
02. Otros datos de interés

- *Condenado a título lucrativo*
- *Fianzas*
- *Cajas B*
- *Investigados, procesados y condenados*

02. SITUACION CASOS MÁS RELEVANTES EN LA AUDIENCIA NACIONAL

01. DP 275/2008. CASO GÜRTEL

- 1.1. *PS Primera Época 1999-2005.*
- 1.2. *PS Caja B & Papeles de Bárcenas / Operación Kitchen.*
- 1.3. *PS Jerez.*
- 1.4. *PS Aena.*
- 1.5. *PS Cantón.*
- 1.6. *PS Boadilla.*
- 1.7. *PS Arganda del Rey.*
- 1.8. *PS Blanqueo de capitales.*
- 1.9. *Trama valenciana:*
 - *PS 1, 2 y 6. Financiación PPCV y Orange Market.*
 - *PS 3. Caso Fitur.*
 - *PS 4. Visita Papa a Valencia.*
 - *PS 5. Contratos con la Generalitat Valenciana / Reapertura.*
- 1.10. *Dstrucción ordenadores portátiles de Luis Bárcenas.*
- 1.11. *Mordida Toledana.*

02. DP 85/2014. CASO PÚNICA

- PS1. Revelación de secretos. Caso Talamino.*
- PS2. Hechos concernientes a las fraudulentas adjudicaciones a las mercantiles vinculadas a los investigados Alejandro de Pedro y José Antonio Alonso, en León.*
- PS3. Hechos concernientes a las fraudulentas adjudicaciones a las mercantiles vinculadas a los investigados Alejandro de Pedro y José Antonio Alonso, en Murcia.*
- PS4. Hechos concernientes al urbanismo de Valdemoro y blanqueo de capitales.*
- PS5. Hechos referentes a la contratación menor local en Valdemoro, Torrejón de Velasco y Serranillos del Valle.*
- PS6. Hechos referentes a Cofely.*
- PS7. Hechos referentes a Waiter Music.*
- PS8. Hechos relativos a la etapa de Francisco Granados en la Comunidad de Madrid.*
- PS9. Hechos concernientes a la financiación ilícita del PP de la Comunidad de Madrid*
- PS10. Hechos concernientes a las fraudulentas adjudicaciones a las mercantiles vinculadas a los investigados Alejandro de Pedro y José Antonio Alonso, en Denia, Valencia, Madrid, Majadahonda, Valdemoro, Comunidad de Madrid y terceros países.*
- PS11. Hechos referentes a Alfedel*
- PS12. Blanqueo*
- PS13. Denuncia Guillermo Ortega*

03. DP 91/2016. CASO LEZO

- PS1. Expansión en Sudamérica del Canal de Isabel II (INASSA y EMISSAO)*
- PS2. Adjudicación, explotación y gestión de Canal Golf vinculado al CYII.*
- PS3. Adjudicación del Tren de Navalcarnero.*
- PS4. Financiación ilegal del PP de Madrid.*
- PS5. Blanqueo de capitales.*
- PS6. Contratos irregulares vinculados a Mercasa.*
- PS8. OHL*

04. DP 96/2017. PS7. CASO KITCHEN

05. CASO MASCARILLAS DEL HERMANO DE ISABEL DÍAZ AYUSO

- Di 3/22 fiscalía anticorrupción
- Di 23/22 fiscalía europea

06. DP 733/22. CASO MASCARILLAS EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

07. DP 90/2018. PS FASE 1. CASO CAMPUS DE LA JUSTICIA DE LA CM

03. OTROS CASOS INVESTIGADOS FUERA DE AUDIENCIA NACIONAL

1. *Caja B PP Salamanca*
2. *Caso Eólicas (Valladolid)*
3. *Caso Perla Negra (Valladolid)*
4. *Caja B PP Almería*
5. *Caso Rato*
6. *Caso Erial. Zaplana*
7. *Caso Taula (Valencia)*
8. *Caso Novo Carthago (Murcia)*
9. *Caso Auditorio Puerto Lumbreras (Murcia)*

01. CONSIDERACIONES GENERALES

La situación judicial del PP a **01 de mayo 2022** es la siguiente:

01. Calendario provisional

Al menos, entre los años 2022-2023-2024-2025, se celebrarán en la Audiencia Nacional 25¹ juicios relacionados con [Gürtel](#), [Púnica](#), [Lezo](#), [Kitchen](#) y [Campus de la Justicia de la Comunidad de Madrid](#). Tienen fecha los siguientes:

Púnica. PS2. Diputación Provincial de León. Está previsto se celebre juicio oral entre los días 9, 10, 14 a 17, 28 a 30 de noviembre y 1 de diciembre 2022.

Gürtel. PS5. Contratos Generalidad a Orange Market. Juicio oral comienza el 17 de enero y finaliza el 23 de mayo 2023

Se encuentran pendientes de **fixar la fecha del juicio oral:**

1. Gürtel. PS Arganda del Rey (Madrid)
2. Gürtel. PS Principal Blanqueo de capitales
3. Púnica. PS3. Comunidad Autónoma de Murcia.
4. Lezo. PS Emissao
5. Lezo. PS Inassa
6. Lezo. PS2. Adjudicación, explotación y gestión de Canal Golf vinculado al CYII.
7. Lezo. PS3. Adjudicación del Tren de Móstoles-Navalcarnero.
8. Campus Justicia Comunidad de Madrid. PS Fase 1

Se encuentran en **diferentes fases procesales:**

1. Gürtel. PS 22510/13. Reapertura por cohecho. Cerrada la instrucción.
2. Púnica PS4. Hechos concernientes al urbanismo de Valdemoro y blanqueo de capitales. **Prorrogada la instrucción hasta 27 de julio 2022**
3. Púnica PS5. Hechos referentes a la contratación menor local en Valdemoro, Torrejón de Velasco, Serranillos del Valle y otros. **Finalizada la instrucción**
4. Púnica PS6. Hechos referentes a Cofely. **Finalizada la instrucción**
5. Púnica PS7. Hechos referentes a Waiter Music. Auto de procesamiento
6. Púnica PS8. Hechos relativos a la etapa de Francisco Granados en la Comunidad de Madrid. **Finalizada la instrucción.**
7. Púnica PS9. Hechos concernientes a la financiación ilícita del PP de la Comunidad de Madrid. Finalizada la instrucción.
8. Púnica PS10. Hechos relacionados con informe on line de reputación en los ayuntamientos de Denia, Gandía, Valencia, Castellón, Madrid, Alcobendas, Coslada, Majadahonda y Valdemoro, así como Comunidad de Madrid y en terceros países. **Finalizada la instrucción**
9. Púnica PS11. Hechos referentes a Alfedel. **Finalizada la instrucción**
10. Púnica PS12. Blanqueo derivado de la trama internacional de la organización. **Prorrogada la instrucción hasta el 29 de abril 2022.**
11. Púnica PS13. Hechos denunciados por Guillermo Ortega sobre financiación ilícita PP Madrid. La Sala de lo Penal acepta recursos MF y acusaciones dejando sin efecto la instrucción y las actuaciones quedan integradas en la PS9.
12. Lezo. PS5. Blanqueo de capitales. **Prorrogada la instrucción**
13. Lezo PS8. Comisiones OHL. **En fase de instrucción**
14. Tándem. PS7 Kitchen. Auto de procesamiento. La Sección 2ª de la Sala de lo Penal ha desestimado todos los recursos de apelación presentados por las partes

¹ Respecto a la última actualización (septiembre 2021) el número de juicios pendientes se ha reducido en 2 pasando de 27 a 25 ya que se ha celebrado, con sentencia condenatoria incluida, el de la PS 22510/13 Caja B reforma Génova 13 y desde noviembre del pasado año ha comenzado el de la PS Boadilla. Ambos integrados en el Caso Gürtel.

A este calendario hay que añadir otros juicios que se están instruyendo en varias CCAA, entre otras, **Comunidad Madrid, Andalucía, C. Valenciana, Región de Murcia, Castilla y León y Baleares.**

El más inmediato, **Caso Edificio Perla Negra de Valladolid**, ha comenzado en la **Audiencia Provincial** el día **14 de marzo** y **suspendido por problemas logísticos.**

Por último, el pasado 21 de octubre la **Sección 2 de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional ha hecho pública la sentencia condenatoria sobre PS Informe UDEF-BLA 22510/13 del Caso Gürtel**. Se ha juzgado los delitos asociados a la utilización de la Caja B del PP para financiar la reforma de la su sede nacional en Génova 13. **En proceso de casación.**

Otros datos de interés:

- El PP es el único Partido de **ámbito nacional** condenado **por lucrarse** de una trama corrupta por sentencia de la **Audiencia Nacional** en la **“PS 1ª Época Gürtel 1999-2005”** y ratificada por el **Tribunal Supremo** y en la **PS Boadilla (Gürtel)** por sentencia de la **Audiencia Nacional.**

02. Fianzas. Hasta el momento ascienden a **1.694.844€.**

03. Cajas B. Se ha constatado **indiciariamente** la existencia de **diversas Cajas B regionales en Madrid, Baleares, Valencia, Salamanca y Almería** además de la de su sede central acreditada por la sentencia de la **1ª Época de Gürtel** que, **según el Tribunal, habría venido funcionando durante 19 años en la sede nacional del PP.** En el juzgado central de instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional se ha reabierto la **PS 22510/13** para investigar si por parte de empresarios se cometió el delito de cohecho.

04. Operación Kitchen. Se ha instruido en la Audiencia Nacional (Nº 6) la investigación sobre la utilización de **fondos reservados del Ministerio del Interior** durante los gobiernos de **Rajoy** para contratar delincuentes, robar y destruir pruebas de **Luis Bárcenas** que podrían implicar a dirigentes nacionales del PP y al uso dado para estos fines a la Caja B. **El 29 de julio del 2021 han sido procesados la cúpula política y policial durante la época del ministro Jorge Fernández Díaz, a excepción de Ignacio Cosidó, ex DG de la Policía.**

El auto de García Castellón, tras ser recurrido por la Fiscalía, acusaciones populares y la práctica totalidad de las defensas, ha sido confirmado íntegramente por la Audiencia Nacional.

05. Púnica PS 9. Se investiga la existencia de una **caja B para la financiación irregular del PP de Madrid en las campañas electorales 2007, 2008 y 2011 (Autonómicas, Municipales y Elecciones Generales).** **Se ha cerrado la instrucción el 29 de enero del 2022**

06. Investigados (imputados); procesados y/o condenados. Se encuentran tanto electos como designados. También están representados una amplia muestra de **cargos orgánicos del PP** que han formado o continúan formando parte de sus diferentes **Comités Ejecutivos y Juntas Directivas.** De todos ellos destacamos los siguientes:

1. **Jorge Fernández Díaz** (ex ministro del Interior). Procesado por PS7 Kitchen.
2. **Ana Mato** (ex ministra de Sanidad). Condenada en firme por la 1ª Época del Caso Gürtel.
3. **Rodrigo Rato** (ex vicepresidente y ex ministro de Economía). Condenado por las Tarjetas Black e investigado por delitos fiscales.
4. **Esperanza Aguirre** (exministra de Educación y Cultura). Investigada en su calidad de Presidenta de la CM y Presidenta del PPM por la PS9 del Caso Púnica.
5. **Eduardo Zaplana** (ex ministro de Trabajo y Asuntos Sociales). Investigado por Caso Erial
6. **Jaume Matas** (ex ministro de Medio Ambiente). Condenado en varias PS del Caso Palma Arena.

7. **Ignacio González.** Ex Pte. CM. Procesado en PS Emissao, PS Campo de Golf Canal y PS Tren de Móstoles-Navalcarnero (Lezo) y en PS9 Financiación ilícita del PPM (Púnica).
8. **Francisco Camps.** Ex Pte. de la C. Valenciana. Procesado por Gürtel PS5 Contratos a Orange Market.
9. **Pedro Antonio Sánchez.** Ex Pte. Región de Murcia, procesado por los Casos Auditorio y Guarderías.

- 25 ex Consejeros CCAA.

Comunidad de Madrid: **Alfredo Prada**, (procesado por el Caso del Campus de la Justicia. Nombrado por Pablo Casado máximo responsable nacional de la Oficina del Cargo Público encargado de la lucha anticorrupción dentro del PP); **Alberto López Viejo** (condenado Caso Gürtel), **Francisco Granados** (condenado e investigado Caso Púnica); **Lucía Figar** (investigada Caso Púnica); **Salvador Victoria** (investigado Caso Púnica); **Juan José Güemes** (investigado Caso Púnica); **Manuel Lamela** (investigado Caso Púnica); **Ignacio Echevarría** (investigado Caso Púnica); **Borja Sarasola** (investigado Caso Púnica); **Pedro Calvo Poch** (procesado Caso Lezo); **Juan Bravo Rivera** (procesado Caso Lezo)

Comunidad Valenciana: **Angélica Such y Milagrosa Martínez** (condenadas y en prisión por el Caso Fitur); **Juan Cotino** (sobrescrido por su fallecimiento en el Caso Visita Papa a Valencia); **Dolores Johnson** (investigada), **Alicia de Miguel** (investigada), **Manuel Cervera, Luis Rosado** (investigados), **Rafael Blasco** (condenado y en prisión Caso Cooperación), **Serafín Castellanos** (investigado); **Víctor Campos** (investigado) y **Vicente Rambla** (investigado);

Región de Murcia: **Juan Carlos Ruiz López, Antonio Cerdá, Francisco Marqués y Joaquín Bascuñana.**

C.A. Baleares: **Joan Flaquer, José María Rodríguez y Aina Castillo.**

- 10 ex Diputados autonómicos: *David Serra* (condenado), *Ricardo Costa* (condenado), *Yolanda García* (condenada), *Miguel Domínguez* (procesado); *Alfonso Bosch* (procesado), *Benjamín Martín Vasco* (procesado), *Mario Utrilla* (investigado), *Daniel Ortiz* (investigado) y *Josefa Del Olmo* (procesada)

- 4 ex Presidentes de Diputaciones Provinciales: *Carlos Fabra*, condenado y procesado (Castellón); *Joaquín Ripoll*, condenado (Alicante); *Alfonso Rus*, investigado (Valencia) y *Martín Marcos Rodríguez Barazón*, procesado (León).

- 25 ex Altos Cargos de diferentes Administraciones Públicas: *ex Secretario de Estado de Comunicación; ex Secretario de Estado de Medio Ambiente; ex Delegados del Gobierno en varias CCAA (7); ex Viceconsejeros y ex Directores Generales CCAA, etc.*

- 15 ex Alcaldes y decenas de concejales: *ex alcaldesa de Alicante, ex alcaldesa de Orihuela; ex alcalde de Murcia, ex alcalde de Granada, ex alcalde de Boadilla, 2 ex alcaldes de Majadahonda; ex alcalde de Arganda del Rey; ex alcalde Pozuelo de Alarcón; ex alcalde de Valdemoro, ex Alcalde Móstoles, ex alcalde de Leganés, ex alcalde de Alcobendas, ex Alcalde de Almendralejo, ex Alcalde de Brunete, ex Alcalde de Collado Villalba, etc.*

- 3 ex Tesoreros Nacionales: *2 condenados por la PS 1999-2005 del Caso Gürtel, Ángel Sanchís y Luis Bárcenas y 1 archivado (Álvaro Lapuerta) por fallecimiento. Están procesados por la PS Caja B Luis Bárcenas y Álvaro Lapuerta.*

- 3 ex Gerentes Territoriales: *Beltrán Gutiérrez (ex Gerente Madrid); Cristina Ibáñez (ex Gerente Valencia); Fernando Areal (ex Gerente del PP balear).*

07. La mayoría están siendo investigados y/o acusados por delitos relacionados con la corrupción: **Asociación ilícita, delitos electorales, cohecho, falsedad, fraude a las administraciones públicas, malversación, prevaricación, estafa en concurso con falsedad en documento mercantil, contra la hacienda pública en concurso con falsedad continuada, blanqueo de capitales, tráfico de influencias, fraude, exacciones ilegales a las administraciones públicas, etc.**

02. SITUACION CASOS MÁS RELEVANTES EN LA AUDIENCIA NACIONAL

01. DP 275/2008. CASO GÜRTEL

Tras 11 años desde que se iniciara la investigación, además de la causa principal, el sumario está formado por **12 Piezas Separadas** que se están instruyendo o juzgando en la **Audiencia Nacional** (Juzgado Central de Instrucción nº 5; Sección 2ª de la Sala de lo Penal y Juzgado Central de lo Penal). Además, diferentes tribunales han juzgado 3 causas relacionadas con la trama gurteliana. En estos momentos, son 133 personas las que están siendo investigadas o procesadas. El número de condenados asciende a **67**.

Se han celebrado **13 juicios**, todos ellos con sentencias condenatorias:

01. Gurtel. Sentencias condenatorias. Total 13	
01. TSJCV. Sentencia trajes Jose Victor Campos.16.09.11.pdf	✓
02. TSJCV. Sentencia trajes Rafael Betoret Parreño.16.09.11.pdf	✓
03. TSJCV. PS3 Fitur. Sentencia.08.02.17.pdf	✓
04. Tribunal Supremo. Sala II. PS3. Fitur. Confirma sentencia.08.05.18.pdf	✓
05. Audiencia Nacional. Sala de lo Penal. Sección 2ª. PS 1 Epoca 1999-2005. Sentencia.17.05.18.pdf	✓
06. Tribunal Supremo. Sala II. PS Primera Epoca 1999-2005. Confirma sentencia.14.10.20.pdf	✓
07. Audiencia Nacional. Juzgado Central Penal nº 1. PS 1-2-6. Sentencia condenatoria financiación PPCV y Orange Market.11.06.18.pdf	✓
08. Audiencia Nacional. Sala de lo Penal. Sección 2ª. PS Jerez. Sentencia condenatoria.20.11.19.pdf	✓
09. Tribunal Supremo. Sala II. PS Jerez. Confirma sentencia.31.01.22.pdf	✓
10. Audiencia Nacional. Sala de lo Penal. Sección 2ª. PS AENA. Sentencia condenatoria.27.05.19.pdf	✓
11. Audiencia Nacional. Sala de lo Penal. Sección 2ª. PS4. Visita Papa Benedicto XVI a Valencia. Sentencia condenatoria.25.11.20.pdf	✓
12. Audiencia Nacional. Sala de lo Penal. Sección 2ª. PS Informe UDEF-BLA 225510. Sentencia condenatoria.28.10.21.pdf	✓
13. Audiencia Nacional. Sala de lo Penal. Sección 2ª. PS Boadilla. Sentencia condenatoria.05.04.22.pdf	✓

Se encuentra pendientes de celebrar **3 juicios**:

> 01. Audiencia Nacional. PS 5 contratos Generalidad Valenciana. Auto De la Mata. Apertura juicio oral.11.01.16
02. Audiencia Nacional. PS Arganda. Auto De la Mata. Apertura juicio oral. 16.09.19.pdf
03. Audiencia Nacional. Pieza Principal. Blanqueo de capital. Auto apertura juicio oral. 04.11.20.pdf

Se han dictado **3 sentencias absolutorias**:

> 01. TSJCV, Jurado Popular y Tribunal Supremo. Trajes Camps y Costa. Sentencia absolutoria.23.04.13
> 02. Juzgado penal nº 31 y Audiencia Provincial Madrid. Destrucción discos duros Barcenás. Sentencia absolutoria. 13.07.20
> 03. Juzgado Instrucción Toledo nº 3 y Audiencia Provincial de Toledo. Contrata basura Ayuntamiento Toledo. Sentencia absolutoria. 17.06.19

Y, finalmente, hay **1 PS que ha sido sobreeséida**

01. Audiencia Nacional. JCI nº 5. PS Cantón. Auto De la Mata. Sobreseimiento. 25.04.16
--

En cuanto a cada una de las PS la situación es la siguiente:

2.1. PS Primera Época 1999-2005. Sentencia condenatoria de la Audiencia Nacional y confirmada por el Tribunal Supremo

Ha sido instruida por el Juzgado Central de Instrucción nº 5, cuyo titular entonces era el juez **Pablo Ruz**. El juicio comenzó el **4 de octubre del 2016** y quedó visto para sentencia el **17 de noviembre del 2017**.

Audiencia Nacional.

La sentencia hecha publica el 24 de mayo del 2018 condena a 29 de los 37 acusados mientras que absuelve a los otros ocho procesados, entre ellos, a Álvaro Pérez. En esta primera sentencia que dicta la Audiencia Nacional en relación con la trama Gürtel, **los jueces consideran que los acusados cometieron delitos de asociación ilícita, fraude a la administración pública, cohecho (activo y pasivo), falsedad en documento mercantil, malversación de caudales públicos, prevaricación, blanqueo de capitales, delitos contra la hacienda pública, tráfico de influencias, apropiación indebida, exacciones ilegales o estafa procesal intentada**.

La resolución impone la pena más alta, de 51 años y 11 meses de cárcel, al líder de la trama, **Francisco Correa**, mientras que a su considerado número dos, **Pablo Crespo**, le condena a 37 años y medio. **El extesorero del PP Luis Bárcenas es condenado a 33 años y 4 meses de prisión y multas por más de 44 millones de euros**. A su mujer, **Rosalía Iglesias**, la Audiencia le impone una pena de 15 años y 1 mes. Por su parte, la ex mujer de Correa, **Carmen Rodríguez Quijano**, resulta condenada a 14 años y 8 meses de cárcel. Otras de las condenas más elevadas son las del exalcalde de Majadahonda **Guillermo Ortega**, penado con 38 años y 3 meses de cárcel; la del exconsejero madrileño **Alberto López Viejo**, con 31 años y 9 meses; la del contable del entramado, **José Luis Izquierdo**, de 17 años y 7 meses; o la del exalcalde de Pozuelo **Jesús Sepúlveda**, de 14 años y 4 meses, entre otras.

El tribunal considera acreditado que durante esos años entre el Grupo Correa y el Partido Popular se tejió en esos territorios una estructura de colaboración estable y consistente en prestación de múltiples y continuos servicios relativos a viajes, organización de eventos, dentro de la normal actividad de dicho partido político. Pero además, según la Sala, se creó “en paralelo un auténtico y eficaz sistema de corrupción institucional a través de mecanismos de manipulación de la contratación pública central, autonómica, y local a través de su estrecha y continua relación con influyentes militantes de dicho partido, aquí enjuiciados, que tenían posibilidades de influir en los procedimientos de toma de decisión en la contratación pública de determinados entes y organismos públicos que dirigían o controlaban directamente a través de terceras personas”.

La sentencia relata cómo las empresas de **Correa** u otras empresas terceras elegidas, con el apoyo de los cargos públicos condenados, gozaban de un arbitrario trato de favor en la contratación pública. Inflaban precios que se cobraban de las distintas administraciones públicas afectadas, con la finalidad buscada de la obtención ilícita de importantes beneficios a costa del erario público, **“o bien comisiones cuando la adjudicataria eran terceras empresas, que luego se repartían entre el Grupo Correa y las autoridades o cargos públicos electos o designados corruptos, que recibían cantidades de dinero en metálico, pero también otro tipo de servicios o regalos prestados por diferentes empresas de esta trama, como eventos, viajes, fiestas, celebraciones, etc. De las que en algunos casos se beneficiaron también sus familiares”.**

Otras cantidades detraídas, según los jueces, sirvieron directamente para pagar gastos electorales o similares del Partido Popular o fueron a parar como donaciones finalistas a la llamada **“Caja B” del partido, consistente “en una estructura financiera y contable paralela a la oficial existente al menos desde el año 1989, cuyas partidas se anotaban informalmente, en ocasiones en simples hojas manuscritas como las correspondientes al acusado Bárcenas, en las que se hacían constar ingresos y gastos del partido o en otros casos cantidades entregadas a personas miembros relevantes del partido, si bien estos últimos aspectos que se describen lo son únicamente para precisar el contexto en el que se imbrican los hechos objeto de este enjuiciamiento, pero quedando fuera de su ámbito de conocimiento”.**

Dentro del entramado de empresas que **Francisco Correa** crea a su alrededor en lo que la sentencia denomina **“un auténtico sistema de defraudación del erario público”**, **Luis Bárcenas** era una pieza fundamental porque con su presencia, desde dentro del partido, podía acercarse a quien en cada caso convenía para conseguir la adjudicación correspondiente, **“de cuya ejecución se incrementaba en la cuota fijada, que luego se repartía entre quien tenía relación en ella, y del que el propio partido recibía su correspondiente beneficio”.** **La Sala considera acreditado que Bárcenas nutrió sus cuentas de Suiza “con fondos provenientes de comisiones que recibió por su gestión e intermediación, aprovechándose de los cargos públicos que ostentó, en contrataciones públicas irregularmente adjudicadas”.**

La sentencia detalla múltiples viajes y otros servicios organizados por la agencia Pasadena Viajes, regalos de coches, relojes, o eventos familiares en algún caso. Las comisiones se maquillaban mediante la emisión de facturas ficticias o por importes superiores. **Por ejemplo, a Sepúlveda, la agencia Pasadena viajes le sufragó en viajes y servicios turísticos de la familia 50.332 euros. Y 4.500 euros de eventos familiares.**

El tribunal rechaza una a una todas las peticiones de nulidad planteadas por las defensas. Entre éstas, la petición de que se declararan nulas las grabaciones realizadas por el ex concejal de Majadahonda José Luis Peñas.

La Sala concluye que **el PP debe ser condenado como partícipe a título lucrativo** por los actos electorales que sufragaron las empresas del grupo Correa en las localidades madrileñas de Majadahonda y Pozuelo cuando Guillermo Ortega y Jesús Sepúlveda eran candidatos a esas alcaldías ya que concurren todos los requisitos del responsable a título lucrativo, en tanto que los actos delictivos descritos en la sentencia, “produjeron beneficios económicos cuantificables al Partido Popular, consistentes en la financiación ilegal de actividades y diversos actos políticos realizados en campañas y precampañas electorales para sus candidatos, que de otra manera hubieran tenido que ser sufragados directamente con recursos económicos propios del partido político en cuestión”.

En concreto el **PP deberá abonar 133.628,48 euros por los actos llevados a cabo en Majadahonda y 111.864,32 euros por los de Pozuelo**, al haberse constatado que se produjo un enriquecimiento ilícito en perjuicio de los intereses del Estado, generándose una obligación civil de devolución. El tribunal explica que es el PP nacional y no su grupo municipal el que debe responder. **“Por tanto, la persona, en este caso jurídica, concedor del destino de los fondos recibidos y beneficiada de la actividad ilícita desarrollada por Francisco Correa fue el Partido Popular no el grupo municipal, grupo municipal que según declaró ante el Tribunal el testigo Pío García Escudero en campaña electoral está vacío de contenido dado que hay una serie de candidatos que aspiran a ser alcaldes y concejales; el testigo Ricardo Romero de Tejada lo confirmó ante el Tribunal: “era el Partido Popular quien debía sufragar los gastos y no el grupo municipal”.**

Por tanto, es el Partido Popular, dice la sentencia, quien ostenta un único NIF en el tráfico jurídico y quien resulta obligado al resarcimiento del daño.

La Sala también condena a **Ana Mato** como partícipe a título lucrativo en la cuantía de 27.857,53 euros por los viajes y otros servicios que el Grupo Correa ofreció a su familia. El tribunal recuerda que en la época de aquellas dádivas Ana Mato estaba casada en régimen de gananciales con **Jesús Sepúlveda** y por tanto esos gastos abonados por los condenados debían correr a cargo de la sociedad de gananciales “ parece evidente – señala la sentencia- que si la señora **Mato** realiza unos viajes y recibe unos servicios que no abona, está obteniendo un beneficio en la parte o cuota que debiera corresponderle sufragar como miembro de la sociedad conyugal, por lo que, en la medida que supone un enriquecimiento sin causa, como decíamos arriba, viene obligada a restituir aquello en que se ha beneficiado”.

Por último, en relación con la Caja B y el testimonio de Rajoy y otros dirigentes del PP, el Tribunal establece que “la existencia de la caja o bolsa de la que se apodera del dinero LUIS BÁRCENAS, es algo que queda debidamente acreditado (...) Como prueba testifical relevante, el MF señala que algunas de las personas que aparecen como perceptoras de algunos cobros: Jaime Ignacio del Burgo, Santiago Abascal y Luis Fraga, han reconocido haber recibido esas cantidades. Sin embargo, lo han negado otros testigos comparecientes: Sres. Arenas, Álvarez Cascos, García Escudero, Rajoy, etc., que afirman la falta de credibilidad de dichos papeles y niegan la existencia una Caja B en el partido. Sin embargo, el MF rebate la veracidad de dichos testimonios, al indicar, - argumentación que comparte el tribunal, que debemos tomar en consideración, a la hora de valorar estas testificales-, lo que significaría reconocer haber recibido estas cantidades, en cuanto que supondría reconocer la percepción de pagos opacos para la Hacienda Pública, que si bien entiende que no son delictivos, pudieran ser considerados por los testigos como merecedores de un reproche social, como también que en caso de reconocer estas percepciones vendrían a admitir la existencia de una “Caja B” en el seno de una formación política a la que pertenecen o han pertenecido; por lo que se pone en cuestión la credibilidad de estos testigos, cuyo testimonio no aparece como suficiente verosímil para rebatir la contundente prueba existente sobre la Caja B del partido. En palabras del MF: “no son suficientemente creíbles estos testigos para rebatir dicha contundente prueba”.

Es más, algunos de estos testigos como el Sr. Arenas o García Escudero, vinieron indirectamente incluso a confirmar algunos de los apuntes de la Caja B. En concreto, en relación con una cena del año 2008 de Álvaro Lapuerta y de un regalo. Es decir, dieron detalles de lo que aparecía reflejado en este apunte de la Caja B del partido. Por otra parte, aunque se mantenga que las donaciones con que se nutría esta caja B no tenían carácter finalista, hay prueba que acredita lo contrario, como la que encontramos en los informes de la UDEF 22.510/13, de 06/03/2013 y 32.640/14, de 03/04/2014, ratificados ambos en las sesiones del día 05/07/2017”.

El 14 de octubre del 2020 se hizo publica la **sentencia** que resolvía los recursos de casación presentados por la mayoría de las partes personadas. La Sala estuvo constituida por **Juan Ramón Berdugo Gómez de la Torre**, que la presidirá y los magistrados **Antonio del Moral García, Andrés Palomo del Arco, Susana Polo García y Eduardo de Porres Ortiz de Urbina**. En la sentencia de 1.843 folios, dictada por unanimidad, confirma la comisión en esta causa de delitos de cohecho (activo y pasivo), falsedad en documento mercantil, malversación de caudales públicos, prevaricación, asociación ilícita, fraude a la administración pública, blanqueo de capitales, delitos contra la hacienda pública, tráfico de influencias, apropiación indebida, o exacciones ilegales.

La sentencia resume el relato de hechos de la Audiencia Nacional y expone que desde el llamado "Grupo CORREA" y personas del Partido Popular se tejió una estructura de colaboración estable, consistente en la prestación de múltiples y continuos servicios relativos a viajes, organización de eventos, congresos, etc., dentro de la normal actividad de dicho partido político, ya se trataran de actos electorales o de otro tipo.

Pero, por otra parte, se creó en paralelo un auténtico y eficaz sistema de corrupción, a través de mecanismos de manipulación de la contratación pública, autonómica y local, a través de su estrecha y continua relación con influyentes militantes de dicho partido, que tenían posibilidades de influir en los procedimientos de toma de decisión en la contratación pública de determinados entes y organismos públicos que dirigían o controlaban directamente o a través de terceras personas (Comunidades Autónomas y Municipios gobernados por el PP), lo que permitió que, bien las empresas de CORREA u otras empresas terceras elegidas por él, con el acuerdo y colaboración de aquellos cargos públicos, gozaran de un arbitrario trato de favor y tuvieran un dominio de hecho sobre la contratación pública llevada a cabo por las entidades públicas parasitadas, todo lo que complementariamente se encubría con fórmulas de derecho de aparente legalidad, pero que eludían en lo esencial la normatividad vigente sobre contratación pública.

En la dinámica que se fue tejiendo para tal apropiación, mediaron sobornos a funcionarios y autoridades, se emitieron facturas falsas y se montó un entramado entre diferentes sociedades para acceder a la contratación pública, así como para ocultar la procedencia ilícita de los fondos y su ulterior destino, hasta hacerlos aflorar al circuito legal, con la consiguiente ocultación a la Hacienda Pública.

Los magistrados indican que, en el presente caso, al igual que en la sentencia del llamado caso "Gürtel Fitur" de Valencia, íntimamente relacionada con éste, se constata la constitución de un entramado para posibilitar el delito, eludir su persecución y facilitar la obtención de los beneficios obtenidos.

Por todo ello, es procedente la condena por asociación ilícita para varios de los acusados porque concurren todos los elementos del tipo penal: un grupo estructurado, jerarquizado, dirigido a lucrarse con bienes y servicios, y a efectuar hechos delictivos, vulnerando la legislación administrativa y los principios de transparencia que deben guiar la acción administrativa.

Por otro lado, el Supremo confirma lo establecido por la Audiencia Nacional en cuanto a las responsabilidades civiles y a la responsabilidad como partícipes a título lucrativo del Partido Popular y de Ana Mato (exdirigente del PP y exesposa del condenado exalcalde de Pozuelo de Alarcón Jesús Sepúlveda) y Gema Matamoros (esposa del exalcalde de Majadahonda Guillermo Ortega).

El PP, como partícipe a título lucrativo por actos electorales que sufragaron las empresas del grupo Correa en las localidades madrileñas de Majadahonda y Pozuelo cuando Guillermo Ortega y Jesús Sepúlveda eran candidatos a esas alcaldías, deberá abonar 133.628,48 euros por los actos llevados a cabo en Majadahonda y 111.864,32 euros por los de Pozuelo, al haberse constatado que se produjo un enriquecimiento ilícito en perjuicio de los intereses del Estado, generándose una obligación civil de devolución.

Lo abonarán de modo directo y solidario con los condenados Guillermo Ortega, José Luis Peñas, Juan José Moreno, Carmen Rodríguez Quijano, Francisco Correa, Pablo Crespo (por los gastos de Majadahonda) y Jesús Sepúlveda (por los de Pozuelo). En cuanto A Ana Mato, se ratifica su

responsabilidad como partícipe a título lucrativo en la cuantía de 27.857,53 euros por los viajes y otros servicios que el Grupo Correa ofreció a su familia, mientras que Gema Matamoros, esposa del exalcalde de Majadahonda Guillermo Ortega, deberá devolver 45.066,66 euros como partícipe a título lucrativo de los viajes y regalos con los que la trama Correa obsequió al matrimonio.

2.2. PS Caja B & Papeles de Bárcenas y reforma sede Génova 13. Sentencia 28.10.21

Ha sido instruida por el Juzgado Central de Instrucción nº 5, cuyo titular era el juez **Pablo Ruz**. **Son 6 los procesados más el PP y la empresa UNIFICA encargada de reformar la sede nacional del PP. A ambos se les considera responsables civiles subsidiarios. En el caso del PP en concepto de responsabilidad civil subsidiaria se le ha fijado una cuantía de 1.245.154,18€.** que han tenido que depositar **después de que los procesados no hayan satisfecho sus fianzas íntegramente por los delitos fiscales que están acusados.** En concreto, para **Lapuerta (fallecido) y Bárcenas**, la garantía es de **8,98 millones de euros**, para **Cristóbal Páez**, de **7,44 millones** y para el arquitecto **Gonzalo Urquijo**, propietario de Unifica, **6,15 millones**.

Según los hechos descritos en el auto de apertura de juicio oral se constata:

- 1. La existencia y funcionamiento de una Caja B en el Partido Popular**
- 2. La utilización de fondos del PP ajenos al circuito económico legal para la retribución de parte de los trabajos de remodelación de las distintas plantas de la sede central de la formación política, ubicada en el inmueble sito en la calle Génova, ejecutados por la mercantil Unifica Servicios integrales S.I. para el Partido Popular entre 2005 y 2010.**
- 3. Que el Partido Popular no ha declarado por el impuesto de sociedades 2008.**
- 4. La apropiación por parte del gerente y del tesorero nacional de recursos propios de su formación política, integrados en la Caja B del propio Partido.**

Tras consultar la Sección 2ª, encargada del juicio oral, por si hubiera algún conflicto entre la reapertura que se está instruyendo y la celebración del juicio, el juez De la Mata respondió que por su parte podía celebrarse cuando lo estimara conveniente la Sala.

Tras la recusación por parte del **PP y Bárcenas** al juez **José Ricardo de Prada** que fue **estimada en octubre del 2019 por el Pleno de la Sala de lo Penal**, el tribunal ha estado formado por **José Antonio Mora Alarcón (presidente)**, **Fernando Andreu Merelles** y **María Fernanda García Pérez (Ponente)**.

El **5 de febrero del 2020**, la Sala acordó admitir, entre otros medios de prueba propuestos por el Ministerio Fiscal, las acusaciones populares, las defensas y los responsables civiles, que declaren como testigos, a propuesta de ADADE, lo ex presidentes del PP y del Gobierno, **José María Aznar y Mariano Rajoy**.

El **juicio oral comenzó el 8 de febrero 2021 y finalizó el 12 de mayo**. Días antes de su comienzo **Bárcenas hizo llegar a la Fiscalía Anticorrupción un documento** en el que ampliaba información sobre su participación en Gürtel y se ofrecía a colaborar en la **PS 9 de Púnica** y en **Kitchen**.

Sentencia 28.10.21

La Audiencia Nacional condena al extesorero del Partido Popular a dos años de cárcel por pagar en B a la empresa Unifica una cantidad de 1.072.000 euros por las obras realizadas en la sede central del PP, en la calle de Génova de Madrid, **“al margen de la facturación y la contabilidad oficial y no declarados a la Hacienda pública”**.

Además, condena al extesorero como cooperador necesario de un delito continuado de falsedad contable en concurso con un delito contra la Hacienda Pública relativo al Impuesto de Sociedades de 2007 de la Empresa Unifica en relación de concurso medial con un delito continuado de falsedad en documento mercantil cometido por particulares y le impone una multa de 1,2 millones de euros.

Al arquitecto de Unifica Gonzalo Urquijo. y a su socia Belén García. les condena a dos años y 9 meses de prisión y multa de 2,6 millones de euros como autores de un delito contra la Hacienda pública relativo al Impuesto de Sociedades de 2007 de Unifica en relación de concurso medial con un delito continuado de falsedad en documento mercantil.

La Sala absuelve a los otros dos acusados en este procedimiento, el que fuera gerente del PP Cristóbal Páez. y la empleada de Unifica, Laura Montero. En el caso de Luis Bárcenas., Gonzalo Urquijo. y Belén García. les absuelve del resto de los delitos de los que estaban acusados, entre ellos asociación ilícita, delito electoral, tráfico de influencias, blanqueo de capitales o falsedad documental.

En el caso de Luis B., el tribunal le aplica la atenuante de confesión al haber quedado acreditada su "colaboración real, activa y eficaz" para el esclarecimiento de los hechos y sus autores, si bien, apunta, fueron los registros practicados en la sede del PP y de Unifica los que aportaron los datos decisivos para la investigación. Al extesorero del PP, también se le aplica, junto con los otros dos condenados, la circunstancia atenuante de reparación del daño. Por otra parte, se rechaza las dilaciones indebidas en la tramitación del procedimiento.

En su sentencia, de 454 páginas, los magistrados precisan cuáles son los hechos objeto de enjuiciamiento en esta pieza y cuáles quedan extramuros de este proceso penal.

El Tribunal explica que en la parte relativa a la llevanza y gestión de la contabilidad paralela o caja B, así como las entradas y salidas de la misma, es donde mayor dificultad ha tenido para no traspasar los límites del objeto de esta pieza separada, **"pues las procedencia y finalidad de las donaciones aportadas a la formación política Partido Popular se sigue investigando en el JCI n 5 y determinadas aplicaciones o pagos quedaron excluidos (como los sobresueldos a determinados cargos políticos y los gastos electorales) por lo que el ámbito de enjuiciamiento queda limitado a determinar los hechos y su relevancia penal en relación a la llevanza y gestión de una contabilidad B para el control interno de las donaciones recibidas por la formación política, la falta de declaración a la Hacienda Pública de las mismas en el impuesto de Sociedades de 2008"**.

También **"a determinadas salidas o pagos en B, como son los pagos de parte de las obras de reforma de la sede del partido a Unifica Servicios Integrales SL y la adquisición de acciones de Libertad Digital, ciñéndonos al marco temporal de 2007 y 2008, por haber quedado marcado los límites de la instrucción de 2007 en adelante, estando afectados los anteriores por la prescripción, y por el cierre de la denominada contabilidad B en 2008, lo demás queda extramuros del presente proceso penal"**.

La Sala relata cómo Luis Bárcenas. desempeñó el cargo de gerente del PP desde 1990 a junio de 2008, un periodo en el que gestionó los fondos en metálico aportados a la formación política como donaciones privadas **"a través de una contabilidad paralela -contabilidad B- de cuyo ingreso y gasto no se dejó constancia en la contabilidad oficial ni por tanto fueron fiscalizadas por el Tribunal de Cuentas"**.

El control de los ingresos procedentes de las donaciones, así como de los gastos, lo llevaba el acusado en unas hojas que cumplimentaba con anotaciones manuscritas y después en hojas de Excel, que es a lo que se ha llamado 'papeles de Bárcenas'.

Estos papeles, señala la sentencia, no contenían un registro sistemático de entradas y salidas y adolecían de diversos errores de saldo, así como saldos negativos, en los que generalmente faltaba dinero, si bien reflejan acontecimientos cuya realidad ha quedado acreditada, como los traspasos a las cuentas de donativos oficiales, entregas de dinero a determinadas personas vinculadas con el Partido Popular o los pagos por las obras de reforma de la sede central de la referida formación política en la Calle Génova, 13 de Madrid. **Este dinero, siempre en efectivo y ajeno a todo control del departamento de contabilidad y del cajero del partido, se guardaba en una caja fuerte ubicada en el despacho de Luis B.**

La sentencia explica que en 2005 el PP decidió acometer la remodelación del edificio que albergaba la sede central, para lo que se contrató a Unifica. La gestión de las obras fue asumida por Luis Bárcenas. y afectaba a varias plantas, sótanos, garajes y otras dependencias, unos trabajos que se ejecutaron entre 2005 y 2010.

El fallo describe la dinámica llevada a cabo en cuanto a la gestión y cobro por Unifica de los trabajos. Por un lado, se emitían uno o varios presupuestos para las obras de cada planta y, una vez terminada la obra, se emitía la certificación final cuyo importe constituía la base imponible de la factura que recogía las reformas.

De forma paralela a esta dinámica, indica la sentencia, Bárcenas y Urquijo convinieron que **“que una parte de los pagos correspondientes a dichas obras serían abonados con los fondos B que aquel gestionaba, pactándose la aplicación de un descuento por parte de Unifica de entre un 7% y un 8% del importe de los trabajos abonados con tales fondos, con el consiguiente ahorro tanto para el PP como para Unifica en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales”**.

De este modo, añaden los magistrados, en la contabilidad oficial del PP remitida al Tribunal de Cuentas figuraron únicamente las cantidades correspondientes a las facturas emitidas por Unifica desde el año 2005 a 2011, **“ocultándose por el contrario al control y la fiscalización del Tribunal de Cuentas la totalidad de los pagos no facturados efectuados por las diversas obras de remodelación al margen de la facturación y contabilización oficial y con fondos en metálico que fueron satisfechos”** a Unifica a través de su responsable como administrador, **“lo que a su vez le permitió a esta empresa ocultar a la Hacienda Pública la percepción de los referidos pagos en B, eludiendo sus correspondientes obligaciones tributarias”**.

La Sala explica que para llevar a efecto el pago y el cobro de las cantidades pactadas en B y dejar constancia documental tanto del valor real de ejecución de las obras para su control interno -por el PP y por Unifica- como del menor importe de las mismas por el pago en dinero B, en este caso para su justificación y proyección externa, fundamentalmente para simular el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales, se procedió a elaborar por los responsables de la empresa de arquitectura documentos, tales como certificaciones de obras, facturas y recibís de pago, en los que se omitieron o hicieron constar datos que no se correspondían con la realidad de los hechos.

“El importe total de las cantidades abonadas por el acusado Sr. B. a Unifica por las obras efectuadas en la sede central del PP (c/ Génova, 13 de Madrid), al margen de la facturación y la contabilización oficial, y no declarados a la Hacienda Pública, ascendieron a 1.072.000 euros”, concluye la Audiencia.

La Sala resuelve en la sentencia las múltiples cuestiones previas planteadas al inicio del juicio por las partes, tanto las acusaciones como las defensas.

Respecto al delito de **organización criminal o asociación ilícita**, entiende que dicha calificación jurídica se refiere a hechos sobreseídos en esta pieza y actualmente investigados en instrucción, por lo que **“al abrirse el juicio oral por tal delito en relación a tales hechos se vulneró el principio acusatorio”**.

Sobre este delito, la Sala rechaza el relato acusatorio que habla de una trama organizada por empresarios y dirigentes del PP para captación de fondos y financiación irregular del partido, usada para campañas electorales, mantenimiento del partido, sobresueldos, fondos que procedían de donaciones ilegales procedentes de empresas con contratos con la Administración Pública, y que dentro de esa trama responsables del PP y otras personas físicas y jurídicas cometen delitos contra la Hacienda Pública utilizando como medio la falsedad contable.

La sentencia indica la falta de identificación de las personas que componen la trama y la jerarquía así como las funciones de las mismas, **“sin que quepa la mención genérica de “dirigentes del PP” como dirigentes o miembros de una supuesta asociación ilícita de la que no han sido acusados, el relato viene referido a una supuesta trama de donaciones finalistas por empresarios, que no es objeto de este procedimiento, estando dichos hechos en investigación en el Juzgado Central de Instrucción n 5, luego no puede construirse un delito con hechos que no forman parte de la acusación ni han sido objeto de debate ni prueba”**.

El tribunal también **deja fuera del enjuiciamiento los delitos electorales**, ya que fueron excluidos en la investigación por denunciarse de manera genérica y por desbordar el marco de

la instrucción. Igualmente, respecto a los considerados prescritos como el delito fiscal del Impuesto de Sociedades de 2006 o los que no son delito fiscal por ser la cuota defraudada inferior al límite penal.

Del mismo modo, los magistrados, después de analizar la doctrina del TS, **rechazan la legitimación de las acusaciones para ejercitar la acción penal en delitos fiscales de los que no hayan acusado ni la Fiscalía ni la Abogacía del Estado por lo que descarta el delito fiscal relativo al Impuesto de Sociedades de 2008 del PP y el delito de blanqueo que venía vinculado a este delito.**

La Sala examina igualmente la autenticidad y veracidad de los conocidos como 'papeles de Bárcenas' con el fin de determinar si recogen o no hechos reales. De la valoración conjunta de la prueba, como las distintas declaraciones prestadas a lo largo de la instrucción por el extesorero, **concluye el tribunal que, si bien como documento contable carece de valor en su integridad, sí ha de entenderse que recoge algunos acontecimientos que son reales o verosímiles en tanto han sido corroborados con otras pruebas.**

Como apuntó la defensa de Unifica en su informe final, refiere el tribunal, los papeles de B. no tienen por qué ser todo verdad o toda mentira: **"cabe otra opción, y es que sea verdad alguna anotación"**.

"Esto es lo que ha ocurrido aquí, que determinados apuntes o anotaciones de salida han quedado corroborados con otras pruebas, lo que nos lleva a concluir que los papeles recogen acontecimientos que en una parte sí son reales", asegura.

La Sección Segunda de lo Penal acepta en las cuestiones previas resueltas en la sentencia la **falta de legitimación de las acusaciones populares para sostener en solitario la acusación contra el PP como responsable civil subsidiario por un delito contra la Hacienda pública en relación al Impuesto de Sociedades del año 2008.**

No obstante, aclara, en el caso de no haber existido ese óbice procesal, de la valoración de la prueba practicada en el juicio oral, fundamentalmente la documental, así como las declaraciones periciales de los funcionarios de la Agencia Tributaria y un perito de la defensa, **"no puede considerarse acreditada la comisión de dicho delito fiscal"**.

La Sala explica que el destino de las donaciones ha sido, conforme a lo acreditado, el traspaso a la cuenta de donativos oficial, desde donde se atendían gastos de funcionamiento del partido, y al pago de parte de las obras de la sede central, es decir, al objeto y finalidad del partido. Por tanto, han de ser consideradas exentas de declaración en el Impuesto de Sociedades de 2008, lo que lleva a concluir en la inexistencia de delito fiscal por la falta de presentación de dicha declaración.

"No hay pues delito fiscal porque estamos ante rentas exentas y, subsidiariamente, aun en la hipótesis de considerarlas parcialmente exentas, aplicando un criterio que no se corresponde con la prueba como es considerarlas actividad económica, la cuota defraudada resultante sería muy inferior al límite penal", añade.

Pese a lo anterior, la Sala considera que procede la declaración de responsabilidad civil subsidiaria de las personas jurídicas, en este caso, de las sociedades Unifica y PP por los delitos cometidos por sus empleados o dependientes, representantes o gestores en el desempeño de sus obligaciones o servicios.

Al respecto, los magistrados señalan que no consta que el PP, a través de sus órganos directivos (comité ejecutivo) ejerciera un control adecuado sobre la gestión del gerente Luis B. en la fecha de los hechos, siendo las medidas adoptadas por la formación política, -tanto respecto de aquel, como de auditoría interna y promoción de iniciativas legislativas relativas a la financiación de partidos políticos-, posteriores a la fecha de comisión de los hechos enjuiciados.

En consecuencia, por la cuota defraudada en el Impuesto de Sociedades de 2007 por importe de 870.521,32 euros deben indemnizar de forma conjunta a la Hacienda pública Gonzalo Urquijo. y Belén García. y, de modo subsidiario Unifica y Luis Bárcenas., pero limitada a la parte de cuota procedente de los pagos en b que fueron ingresos no declarados (380.520 euros de las obras de

las plantas 2ª y 5ª) calculada en 123.669 euros “y, de modo subsidiario, el Partido Popular al haberlos cometido como gerente de dicha formación política”.

2.3. Reapertura PS UDEF- BLA Papeles de Bárcenas. Delito de cohecho. Instrucción cerrada

Tras haberse cerrado la instrucción en octubre del 2016 y gracias a las declaraciones realizadas en la **PS 1999-2005** por los procesados **Francisco Correa** y el empresario **Alfonso García Pozuelo** (Constructora Hispánica) en las que se involucran a grandes constructoras de pagar comisiones al PP nacional, y **solicitarlo 2 acusaciones**, **en febrero del 2017 el juez De la Mata reabrió la “Pieza Separada UDEF-BLA nº 22.510/13”.**

En noviembre del 2020 la **UDEF entregó 4 informes** en los que se aportan indicios sólidos sobre conexiones entre donaciones de empresarios que figuran en los “Papeles de Bárcenas” con la adjudicación de contratos públicos por parte de administraciones gobernadas por el PP.

En mayo del 2021 la **IGAE adscrita a la Fiscalía Anticorrupción ha registrado 2 informes** que confirman los informes de la UDEF.

El 22 de julio 2021, el juez Pedraz, nuevo titular del Juzgado Central de Instrucción nº 5, ha cerrado la instrucción y se está a la espera si hace auto de transformación o archiva provisionalmente la investigación.

2.4. PS Jerez. Sentencia condenatoria Audiencia Nacional y confirmada por el Tribunal Supremo

Ha sido instruida por el Juzgado Central de Instrucción nº 5. Tras celebrarse el juicio oral, **el 20 de noviembre del 2019 se ha hecho pública la sentencia.** Son condenados **Francisco Correa** (tres años de prisión y siete años de inhabilitación especial); **Pablo Crespo** (tres años de cárcel y siete años de inhabilitación); **Javier Nombela Olmo**, uno de los trabajadores de las firmas de Gürtel, (dos años y tres meses de prisión y tres años y seis meses de inhabilitación); e **Isabel Jordán** (un año y dos meses de cárcel, además de dos años y seis meses de inhabilitación). A Jordán se le ha aplicado el atenuante de colaboración por haber confesado los hechos antes y durante el juicio. Han sido absueltos a los cinco técnicos municipales que estaban procesados. El tribunal considera que la responsabilidad penal de los empleados municipales ha prescrito, aunque señala que eran plenamente “conscientes” de las ilegalidades de los procedimientos de adjudicación. Se ha investigado la adjudicación de varios contratos por parte del Ayuntamiento de Jerez a empresas del entramado dirigido por **Francisco Correa**.

El 23 de febrero del 2022, la Sala II del Tribunal Supremo confirmó la sentencia de la Audiencia Nacional.

La investigación del Tribunal Supremo a **María José García Pelayo**, ex alcaldesa y por entonces diputada por Cádiz, fue archivada provisionalmente por el instructor sin oposición del MF. Dos Acusaciones Populares y la Fiscalía solicitaron la reapertura tras pedir testimonio de declaraciones realizadas durante el Juicio por los colaboradores de la ex alcaldesa y por el escrito que remitió la procesada Isabel Jordán en la que aporta varios documentos que implicarían a la alcaldesa.

El 5 de mayo del 2020 el magistrado instructor **Antonio del Moral García** decide no haber lugar a la reapertura manteniéndose la decisión de sobreseimiento y archivo.

2.5. PS AENA. Sentencia condenatoria Audiencia Nacional y confirmada por el Tribunal Supremo

Tras la celebración del juicio oral (10.12.18 al 13.02.19) la Sección 2ª de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional hizo pública la **sentencia** por la que **se condena a seis años y nueve meses de cárcel a Francisco Correa, a tres años y tres meses al contable del Grupo Correa José Luis Izquierdo y a cinco años al exdirector de Comunicación de Aena Ángel López de la Mota y su subordinado José María Gavarri.** Están acusados por un delito continuado de prevaricación, fraude a las administraciones públicas, cohecho activo continuado y falsedad en

documento mercantil, acordando además el comiso del beneficio obtenido a partir de los contratos irregulares adjudicados por Aena a sus empresas, que asciende a más de 2,2 millones.

El 28 de julio 2021, la Sala II del Tribunal Supremo ha confirmado la sentencia de la Audiencia Nacional.

2.6. PS Cantón. Archivada

El juez **De la Mata**, a petición de la Fiscalía, ha archivado el pasado mes de enero 2020 esta PS tras abrir una investigación para determinar si el **Banco Pastor**, ahora integrado en el **Banco Popular que a su vez ha sido comprado recientemente por el Banco de Santander**, sirvió como "puente" para que más de 400 personas movieran un volumen de fondos total de 1.232 millones de euros a través de entradas y salidas en las sociedades **Belfast Link, domiciliada en Uruguay, y Eves, radicada en Argentina**. El magistrado acordó enviar una comisión rogatoria a las autoridades de Argentina y Uruguay para que éstas informen si las sociedades Belfast Link SA y Eves SA, **"están o han estado inmersas en algún tipo de actividad delictiva previa, o si existen sospechas de que han podido blanquear fondos de procedencia delictiva"**.

2.7. PS Boadilla. Sentencia Audiencia Nacional 05.04.22

El 29 de junio del 2016 el juez De la Mata acordó la apertura de **juicio oral** sobre las actividades ilícitas cometidas en el **Ayto. de Boadilla del Monte durante los años 2001 a 2009** por el grupo de **Francisco Correa**. En su auto procesa a 27 investigados, declara la responsabilidad civil de 11 sociedades mercantiles y **al PP como partícipe a título lucrativo "consiguiendo que las empresas de la organización abonaran los costes de los distintos actos políticos organizados por y para el partido" y que se cifran en un total de 204.198,54 euros.**

Les impuso fianzas que suman un total superior a los 150 millones de euros en concepto de multas y responsabilidad civil, a lo que se suma el tercio establecido por ley. **Las fianzas más altas corresponden a Correa, con más de 32 millones de euros; Crespo, con casi 24 millones, y González Panero, con 23,6 millones.**

El entramado estaría integrado por **Pablo Crespo Sabarís** de modo permanente desde el año 2002; **José Galeote Rodríguez** durante al menos los años 2001 a 2003; **Arturo González Panero y César Tomás Martín Morales** desde su creación y **Alfonso Bosch Tejedor**, desde su nombramiento como Gerente de la EMSV en 2003.

Los integrantes del grupo habrían percibido comisiones que habrían ascendido, como mínimo, en el caso de Francisco Correa a 2.702.315,59 €; Pablo Crespo a 593.000 €; José Galeote a 557.609,9 €; Arturo González Panero a 1.800.000 €; Tomás Martín Morales a 1.327.235,5 € y Alfonso Bosch a 941.652 €. **El empresario García Pozuelo ha remitido un escrito de conformidad con las acusaciones que contra él ha formulado la Fiscalía. Con posterioridad se han ido sumando varios de los acusados (Correa, Crespo, Alfonso Bosch, etc.) hasta un total de 17.**

La Sala de lo Penal ha desestimado en octubre del 2019 la recusación del juez **José Ricardo de Prada** solicitada por el PP. En consecuencia, la Sala está formada, además de por De Prada, por José Antonio Mora Alarcón (presidente) y M^a Fernanda García Pérez.

El juicio se inició el 16 de noviembre 2021 y finalizó el 25 de enero 2022.

El 5 de abril del 2022 la Sección 2ª de lo Penal de la Audiencia Nacional dictó sentencia.

En síntesis:

Condena a todos los acusados que reconocieron los hechos a quienes se les imponen las penas solicitada por el Ministerio Público, acogiendo la atenuante analógica de confesión en juicio, con el carácter muy cualificado, en reconocimiento no sólo a la utilidad y suficiencia de la información facilitada, sino también en el caso de Francisco C. y Pablo C. debido al cambio de actitud observada en relación a la reparación de la responsabilidad civil por haber cooperado en la repatriación del dinero de sus cuentas en Suiza.

La sentencia parte de la dinámica descrita por la sentencia 20/2018 de 17 de mayo dictada en la pieza 'Gürtel-Época 1' confirmada en su mayor parte por la sentencia del Tribunal Supremo 507/2020 de 14 de octubre sobre la actividad desarrollada por Francisco C. y su grupo de empresas para el enriquecimiento personal y de sus miembros a costa de las administraciones públicas y declara probado que esto se produjo en el municipio de Boadilla del Monte a partir del 2001 y hasta el 2009 cuando era su alcalde **Arturo G.P del Partido Popular**.

El lucro se obtenía mediante la adjudicación de obras o contrataciones directas a las empresas del Grupo Correa y adjudicaciones de obras a las empresas seleccionadas por Correa a cambio del pago de una comisión con la que iba realizando pagos a los cargos públicos responsables dentro del Ayuntamiento y la EMSV del Boadilla del Monte de la contratación al máximo nivel de los que, una parte se destinaba al pago de facturas para actos, eventos y gastos del partido popular, como se describe en los hechos probados.

El Tribunal obtiene la convicción por parte del Tribunal de la prueba practicada en el juicio oral, pericial, testifical y fundamentalmente de la prueba documental que confirma de un modo sólido y contundente el relato de hechos de las acusaciones que ha sido reconocido por dieciséis de los acusados y que permite establecer un "modus operandi" ya analizado y declarado probado en otras piezas de Gürtel, especial en la Sentencia de 'Gürtel Época 1', respecto de otros municipios y Administraciones públicas en el que, en Boadilla del Monte, participaron todos los acusados condenados en esta sentencia.

Respecto a la atenuante de dilaciones indebidas que se había pedido por alguno de los acusados la Sentencia rechaza su apreciación siguiendo los argumentos de la Sentencia de 'Gürtel Época-1' confirmada por el Tribunal Supremo en la STS 507/2020, en atención a la complejidad de la causa y el esfuerzo necesario para el enjuiciamiento, no existiendo paralizaciones de la misma que justifiquen una atenuación de la pena por ese motivo, al haberse celebrados piezas de la misma causa de forma sucesiva desde el año 2016.

Se acuerda el comiso de todos los beneficios y comisiones obtenidos por los acusados condenados y al pago, en vía de responsabilidad civil, de los perjuicios causados al Ayuntamiento de Boadilla y a la EMSV de Boadilla del Monte.

Se condena al Partido Popular como responsable a título lucrativo en la cantidad de 204.198,64 euros que el Grupo Correa gastó en beneficio del mismo con los fondos ilícitos obtenidos con la actividad delictiva durante las precampañas y campañas municipales de los años 2003 y 2007.

2.8. PS Arganda del Rey (Madrid). Pendiente juicio oral

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo por la **Fiscalía** así como por los informes recibidos de la UDEF, ONIF e IGAE el juez **De la Mata** dictó auto de **apertura de juicio oral** para juzgar a **Francisco Correa, Pablo Crespo y otras 19 personas, entre ellas varios cargos públicos del PP y empresarios**, en la que se investigan las actividades desplegadas por aquellos y otras personas, a través de un complejo entramado societario, encaminadas a la obtención de adjudicaciones de contratos públicos de forma irregular (**incluye la Operación Arganda**), a cambio o con ocasión de la entrega a funcionarios y autoridades con competencia en el ámbito de la contratación pública de valiosos regalos o importantes cantidades dinero.

2.9. Pieza Separada Principal Blanqueo de capitales. Pendiente juicio oral

El **20 de enero del 2020** la Fiscalía Anticorrupción solicitó al juez **De la Mata** que dictara auto de procesamiento por los presuntos delitos fiscales cometidos por los responsables del conocido como **Grupo Correa** para eludir pagos a Hacienda y ocultar los recursos económicos que obtuvieron ellos y sus empresas de forma ilegal.

El 9 de marzo del 2020 se dicta auto de procesamiento y propone juzgar a **21 personas físicas y 19 jurídicas por delitos contra la Hacienda Pública, delito continuado de falsedad en documento mercantil y delito de blanqueo de capitales**. Para otras 28 personas que habían sido investigadas, el juez acuerda el sobreseimiento provisional de las actuaciones. Es el caso de varios trabajadores de las sociedades investigadas; uno de ellos es el que fuera responsable en la Comunidad Valenciana, **Álvaro Pérez 'el Bigotes'** y comisionista Fasana.

Por último, el 4 de noviembre del 2020 se ha dictado **auto de apertura de juicio oral** para 26 personas y 20 jurídicas. Entre los primeros destacan:

- Francisco CORREA SÁNCHEZ
- Pablo CRESPO SABARÍS
- José Luis IZQUIERDO LÓPEZ
- José Luis ULIBARRI COMERZANA
- Jacobo GORDON LEVENFELD
- Jesús CALVO SORIA
- Vicente Luis AGRAMUNT CIURANA
- José Ramón BLANCO BALÍN
- Manuel DELGADO SOLÍS (fallecido)
- Javier NOMBELA OLMO
- Felisa Isabel JORDAN GONCET

2.10. Trama valenciana:

- PS 1, 2 y 6. Financiación irregular PPCV. Sentencia condenatoria Audiencia Nacional.

La instrucción recayó en el juez **José Ceres del TSJCV**. El **Juzgado Central de lo Penal de la Audiencia Nacional cuyo titular es el magistrado José María Vázquez Honrubia** ha sido el que ha presidido el juicio oral que se inició el **15 de enero y finalizó el 9 de mayo del 2018**. Las **Piezas 1 y 2** se refieren a delitos electorales en las autonómicas y municipales de 2007 y en las generales de 2008. La **Pieza 6** es la relativa a los delitos fiscales cometidos por financiación irregular y al IRPF de **Álvaro Pérez**.

Han sido procesados 19 personas: **5 han sido altos cargos orgánicos del PPCV, otros 5 de la organización del Grupo Correa y 9 son empresarios**. Estos últimos **presentaron al juez escritos de conformidad previamente acordados con la Fiscalía**.

Además de los 9 empresarios admitieron la presunta financiación del PPCV **Francisco Correa, Álvaro Pérez, Pablo Crespo y Ricardo Costa** que en sus declaraciones en el juicio **reconoció conocer y participar en practicas irregulares llevadas a cabo en sendas Cajas B**.

Según Correa era Ricardo Costa quien le indicaba a **Orange Market**, que si "**querían cobrar**" debían facturar a una serie de empresarios los actos de las campañas de las elecciones municipales y autonómicas de 2007 y de las generales de 2008. Días antes de comenzar el juicio **envió un escrito al juez Vázquez Honrubia** en el que reconocía que el PP liderado entonces por el expresidente de la Generalitat valenciana **Francisco Camps**, pagó a Orange Market en negro y con facturas falsas los servicios prestados para la organización de las campañas electorales de 2007 y 2008.

Por su parte **Álvaro Pérez** señaló a **Francisco Camps** como la persona que le dijo a **Ricardo Costa** que o la trama Gürtel les desviaba a determinados empresarios facturas por servicios prestados al PP o se quedaba sin cobrar: "**En el caso del señor Costa cuando empezamos a reunirnos con el señor Crespo, yo le decía a Costa que era una barbaridad hacer esto [cobrarles a empresarios facturas del PP] y no lo digo por el cabreo que tenía Costa y la presión que yo le metía. Ricardo habla con la persona a la que le consultaba todo y le dice 'tenemos problemas serios'. Y le dicen que es la única manera y si no que lo deje. Esa persona es Francisco Camps**".

Y finalmente, **Ricardo Costa**, ex Secretario General del PPCV, tras declarar al inicio de su intervención que "**no he hablado nunca hasta ahora y después de una profunda reflexión, quiero contar lo que ha pasado porque mi único objetivo es colaborar**" ha confirmado que "**es cierto que el PP se financió con dinero negro**" en las campañas electorales de 2007 y 2008. **Financiación que era obtenida de "empresarios que contrataban con la administración"**. Según **Costa**, al frente de las decisiones, y de las "relaciones" con estos adjudicatarios con la Generalitat valenciana, estaba quien fuera su presidente, y presidente del Partido Popular en la Comunidad valenciana, **Francisco Camps**, con el respaldo del exdirector general de la Policía Nacional y expresidente de Les Corts, **Juan Cotino**, y el ex vicepresidente, **Víctor Campos**, a quien sucedió "**por decisión de Camps**" el acusado ex vicepresidente, **Vicente Rambla**. También ha confirmado que estaban al corriente de la situación los hoy

senadores **Adela Pedrosa y Alberto Fabra**. Tanto **Camps, Pedrosa y Cotino** que han declarado como testigos han negado las acusaciones de **Ricardo Costa**.

El 11 de junio del 2020 se ha hecho publica la sentencia por la que se condena a 18 de los 19, salvo a **Vicente Rambla**, todos ellos acusados de participar en la financiación ilegal de las campañas electorales del Partido Popular de la Comunidad Valenciana (PPCV) en las elecciones municipales y autonómicas de 2007 y en las generales del 2008. Se les condena por delitos electorales, falsedad documental continuada y contra la hacienda pública.

El juez explica en su sentencia que se podría hablar de un soborno en diferido ya que “ciertos empresarios pagan hoy campañas electorales y mantienen u obtienen mañana contratos administrativos”.

- PS 3. Caso Fitur. Sentencia condenatoria de la Audiencia Nacional y confirmada por el Tribunal Supremo

Ha sido instruida por el juez **José Ceres del TSJCV**. El juicio oral se ha celebrado en ese mismo TSJCV. Se inició el 31 de marzo del 2014 y tras varias interrupciones finalizó en abril 2016. Se han investigado las adjudicaciones concedidas por el Gobierno valenciano para el diseño y montaje de su pabellón en la feria turística Fitur entre 2005 y 2009 por importe de cinco millones de euros. La sentencia se hizo pública el 10 de febrero 2017. Entre los condenados se encuentran **Milagrosa Martínez**, ex consellera de Turismo y ex presidenta de las Cortes Valencianas, condenada a nueve años prisión, **Francisco Correa** a 13 años; **Pablo Crespo**, a 13 años y 3 meses y **Álvaro Pérez** “el Bigotes” a 12 años. Los 3 últimos han ingresado en cárceles de la Comunidad de Madrid.

La Sala II del Tribunal Supremo resolvió los recursos de casación el 8 de mayo del 2018. En su sentencia ha confirmado íntegramente la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Valencia.

- PS 4. Visita Papa a Valencia. Sentencia condenatoria de la Audiencia Nacional

Ha sido instruido por el juez **José Ceres del TSJCV**. El juez de la Mata decretó el 23 de mayo del 2016 la apertura de juicio oral.

El juicio comenzó el 9 de marzo 2020 y finalizó 4 meses después. El tribunal lo han formado **JOSÉ ANTONIO MORA ALARCÓN** (presidente), **JULIO DE DIEGO LÓPEZ** y **FERNANDA GARCÍA PÉREZ** (Ponente). Se está a la espera de conocer la sentencia.

Se han juzgado las presuntas irregularidades en la adjudicación de un contrato de Canal 9 a una empresa pantalla de la trama Gürtel con motivo de la visita del papa **Benedicto XVI a Valencia en 2006**. El contrato presuntamente amañado consistía en la instalación de megafonía y pantallas gigantes para la difusión del **V Encuentro Mundial de las Familias** que presidió el Papa y se celebró junto a la Ciudad de las Artes y las Ciencias de Valencia. La adjudicación, de 7,4 millones de euros, fue a parar a **Teconsa**, una empresa leonesa de obra pública sin experiencia en el sector audiovisual, utilizada según el juez como fachada.

En su auto el juez procesó a 23 personas y 10 entidades responsables civiles, entre los que se encuentran, además de **Francisco Correa, Pablo Crespo, Álvaro Pérez (El Bigotes)** y su asesor fiscal **José Ramón Blanco Balín**, los siguientes:

Juan Cotino, ex presidente de las Cortes Valencianas y ex Director General de la Policía. Se le acusa de ocho delitos, entre ellos, los de asociación ilícita, malversación, prevaricación, blanqueo de capitales y fraude fiscal. Fallecido el pasado 13 de abril 2020 como consecuencia del coronavirus.

Pedro García Gimeno, ex director de Canal Nou la televisión pública valenciana.

La Fiscalía Anticorrupción ha alcanzado un acuerdo de reducción de penas a cambio de reconocimiento de culpabilidad con 13 de los 22 acusados. De hecho, el abogado de Blanco Balín, considerado el “blanqueador” de la trama, ha informado de que su defendido ya ha realizado una transferencia de 400.000 euros en concepto de reparación parcial del daño

causado, “tras un proceso de reflexión y arrepentimiento”. El resto de acusados que han llegado a un pacto con la Fiscalía ocupaban diversos cargos en la RTVV y en empresas instrumentales del grupo Correa, que se enfrentan a peticiones de pena de la Fiscalía de entre 9 y 15 años de cárcel.

El pasado 25 de noviembre se ha hecho pública la sentencia de la Audiencia Nacional por la que impone penas de hasta 15 años y cinco meses a 19 de los 23 acusados. La fiscalía pedía condenas más elevadas, pero el tribunal ha aplicado a los condenados la atenuante de dilaciones indebidas al haber transcurrido 14 años desde los hechos y 12 desde que se inició la investigación judicial. Las penas más elevadas han recaído en los dos cabecillas de la red de corrupción, Francisco Correa (13 años y 7 meses) y su lugarteniente, Pablo Crespo (15 años y 5 meses). El también integrante de la trama, Álvaro Pérez, El Bigotes, y el exdirector de Radio Televisión Valenciana (RTVV) Pedro García Gimeno han sido condenados a 6 años y 9 meses, mientras que, a José Luis Martínez Parra, vicepresidente de la constructora leonesa Teconsa, pieza clave en el fraude, se le ha impuesto 11 años y 7 meses de cárcel. Para todos ellos, la Fiscalía pidió en sus conclusiones provisionales antes del juicio penas que iban de los 40 años para García Gimeno a los 37 años y 3 meses para Crespo y Álvaro Pérez.

La sentencia considera probado que, al menos desde octubre de 2005, la trama de Francisco Correa **“inició una serie de actuaciones dirigidas a conseguir la adjudicación de modo ilícito de la prestación de servicios y suministros necesarios para el desarrollo”** del encuentro religioso en el que iba a participar Benedicto XVI en Valencia en julio del año siguiente. Para ello, los cabecillas de la trama **“mantuvieron, directa e indirectamente, reuniones y contactos”** con Cotino y otras personas vinculadas con la fundación organizadora del evento y que se financiaba con ayudas públicas y aportaciones privadas. El objetivo era **“conseguir que esta otorgara la contratación del alquiler de pantallas, megafonía y vídeo, así como otras contrataciones, como escenario, escenografía o vallas, al Grupo Correa”**, como se denomina a las sociedades de la trama.

- Fundación V Encuentro Mundial de las Familias. Archivada

El 23 de febrero del 2018 el **Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia**, inició en 2016, por inhibición del JCI nº 5, una investigación sobre presuntas irregulares en las contrataciones de la **Fundación V Encuentro Mundial de las Familias**.

Tras varios años de diligencias la **Audiencia Provincial de Valencia finalmente las archivó en abril del 2021**. La Sala resuelve que la Fundación del V Encuentro Mundial de las Familias era privada y que **“no se puede castigar lo que en realidad son infracciones administrativas”**.

- PS 5. Contratos Generalidad a Orange Market. Juicio oral comienza el 17 de enero 2023

Ha sido instruido por el juez **José Ceres del TSJCV**. El 11 de enero del 2016 el juez De la Mata decretó un primer auto de apertura de juicio oral, pero a petición del MF, tras la celebración del juicio de la PS Valencia 1, 2 y 6, la Sala de la Audiencia Nacional acordó la reapertura de la instrucción. **Se ha investigado la adjudicación a Orange Market de numerosos contratos de la Generalidad. Se sentarán en el banquillo Francisco Camps, 3 ex consejeros de la Generalidad y varios altos cargos.** Los acompañaran, entre otros, **Francisco Correa, Pablo Crespo y Álvaro Pérez 'El Bigotes'**, para quienes la Fiscalía Anticorrupción solicita para cada uno 10 años de cárcel. En el auto se especifica que los acusados deberán responder de los delitos de **“tráfico de influencias, prevaricación administrativa, falsedad en documento mercantil, falsificación en documento oficial y malversación de caudales públicos”**. El magistrado explica que esta pieza se circunscribe al enjuiciamiento de "las plurales actuaciones" que se llevaron a cabo entre 2004 y 2009 a través de un entramado de sociedades. **Los responsables de la trama, prevaliéndose de sus especiales relaciones, tanto directas o a través de terceros con autoridades y funcionarios públicos de la Generalitat Valenciana, lograron ser adjudicatarios de numerosos contratos públicos. Hay 26 procesados.**

Por su parte, tanto Francisco Camps como otro procesado, Rafael Peset, han recusado al juez De Prada. La Sala de lo Penal los ha desestimado.

2.11. Caso destrucción ordenadores Bárcenas. Archivado

Tras desestimar la **Audiencia Provincial de Madrid** los recursos del PP, de su Tesorera Nacional y de su Asesor Jurídico contra el auto de procesamiento del juzgado de instrucción nº 32 de Madrid por el que se procesaba a **Carmen Navarro, ex Gerente y ex Tesorera Nacional del PP, a Alberto Durán, jefe de la Asesoría Jurídica del PP, a José Manuel Moreno, ex informático de Génova 13 y al propio Partido Popular, la titular del citado juzgado dictó la apertura de juicio oral. Se les acusaba de delitos de daños informáticos y encubrimiento. Previamente la Audiencia Provincial de Madrid había desestimado la recusación presentada por el PP contra la titular de este juzgado Pilar Freire.**

Tras varios intentos del PP por retrasar el juicio, el 14 de junio del 2019 se inició el juicio en el Juzgado de lo Penal número 3 de Madrid cuyo titular es el juez **Eduardo Muñoz de Baena. El 04 de septiembre del 2019 se hizo pública la sentencia absolutoria a favor del PP, procesado como persona jurídica, y tres de sus empleados al considerar que no hay suficientes pruebas para condenarlos por un delito de daños informáticos y encubrimiento.**

2.12. Mordida Toledana. Archivada

Tras archivar la causa el juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Toledo (06.06.17), **las acusaciones populares presentaron recursos de apelación ante la Audiencia Provincial de Toledo que fueron desestimados el 17 de junio de 2019. Se investigaba la adjudicación de la contrata de limpieza del Ayuntamiento de Toledo a Sufi-Sacyr a cambio de una comisión de, al menos, 200 mil € para la campaña electoral de Cospedal en las autonómicas del 2007. Como novedad destacar que entre los papeles conocidos a través de la “Operación Kitchen” y que supuestamente fueron robados a Luis Bárcenas han aparecido extractos de su agenda con nuevos datos relacionados con este caso.**

02. DP 85/2014. CASO PÚNICA

Está siendo investigado por el **Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional** cuyo titular interino ha sido hasta junio 2017 el juez **Eloy Velasco**. Desde finales de ese mes se reincorporó su titular, **Manuel García Castellón** que ha estado **17 años como juez de enlace, primero en Francia y después en Italia.**

La Comisión Permanente del CGPJ acordó el 17 de agosto del 2017 nombrar **como juez de refuerzo** al magistrado **Diego de Egea y Torrón** que en diciembre del 2018 solicitó su traslado al juzgado nº 43 de Madrid del que es titular alegando por razones personales. El 14 de febrero del 2019 la Comisión Permanente del CGPJ acordó nombrar al juez **Alejandro Abascal Junquera** que ya estuvo en comisión de refuerzo entre marzo y diciembre de 2016 y que desde junio del 2021 ocupa en comisión de servicio el JCI nº 1. Además, han sido nombrados **Joaquín Gadea Francés**, como juez de refuerzo y desde julio del 2021 **Daniel González Uriel** como juez de asesoramiento.

El número de investigados asciende a 180 entre los que se encuentran: 2 ex presidentes de la Comunidad de Madrid, varios ex consejeros y decenas de altos cargos de Gobiernos regionales, ex alcaldes y ex diputados autonómicos.

Esta causa se inicia en **junio del 2014** a raíz de que la **Fiscalía Anticorrupción**, tras recibir demanda de ayuda en investigación llevada a cabo por las autoridades suizas, decidió presentar una querrela contra, entre otros, **Francisco Granados, ex alcalde de Valdemoro, ex consejero de los Gobiernos de Esperanza Aguirre y ex Secretario General del PP de Madrid** y contra el empresario **David Marjaliza.**

12 piezas separadas

El 2 de septiembre del 2019 el juez **García Castellón**, de acuerdo con la Fiscalía, reordenó el sumario en **11 PS** que fue ampliado el 20 de agosto 2020 con una nueva **“PS sobre blanqueo de capitales y recuperación de activos”** y el 12 de mayo del 2021 formó la **“PS 13 relativa a la denuncia de Guillermo Ortega sobre la financiación irregular del PPM”**. Finalmente, esta

última PS ha sido revocada por la Sección 4ª de la Audiencia Nacional incorporando las diligencias realizadas a la PS9.

El 29 de julio del 2021 ha firmado diferentes autos en los que da por finalizada la instrucción o ha fijado nuevos plazos para su finalización.

PS1. Revelación de secretos. Caso Talamino. Sentencia condenatoria de la Audiencia Nacional y confirmada por el Tribunal Supremo

Se ha investigado el chivatazo por parte de 2 guardias civiles que Francisco Granados recibió en septiembre de 2014 de que su socio David Marjaliza estaba siendo investigado por la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil lo que le permitió destruir pruebas y ocultar dinero. Tras la instrucción del juez Velasco, en los primeros días del mes de noviembre 2017 se celebró el juicio en la Sección Primera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional. **El 4 de diciembre se hizo pública la sentencia por la que se condena a dos años de prisión a Francisco Granados, por un delito agravado de aprovechamiento de revelación de secreto por funcionario público.** También han sido condenados a dos años de prisión, el guardia civil José Manuel Rodríguez Talamino, autor del chivatazo, y a un año y medio de cárcel el agente en excedencia del instituto armado José Luis Caro Vinagre. **El Tribunal Supremo ha ratificado la sentencia.**

PS2. Hechos concernientes a las fraudulentas adjudicaciones a las mercantiles vinculadas a los investigados Alejandro DE PEDRO LLORCA y José Antonio ALONSO CONESA, en León. Apertura de juicio oral

El juez Velasco dictó en noviembre del 2016 auto de transformación. El juez García Castellón ha dictado 12 de junio 2018 auto de **apertura de juicio oral**. Hay 7 procesados entre los que se encuentran **Marcos Martín Martínez Barazón**, ex presidente de la Diputación Provincial y **Alejandro de Pedro**, responsable de las empresas **EICO y MADIVA**. Se han fijado fechas celebración del juicio oral **los días 9, 10, 14 a 17, 28 a 30 de noviembre y 1 de diciembre 2022.**

PS3. Hechos concernientes a las fraudulentas adjudicaciones a las mercantiles vinculadas a los investigados Alejandro DE PEDRO LLORCA y José Antonio ALONSO CONESA, en Murcia. Apertura de juicio oral

El juez Velasco se inhibió a favor del TSJMU por la condición de aforado de **Pedro Antonio Sánchez**. Tras dimitir como presidente de la Comunidad y como diputado autonómico, el TSJMU, tras dictar el juez instructor un auto de transformación, también se inhibió a favor de la Audiencia Nacional. Se le acusa de los delitos de fraude a ente público, cohecho y revelación de información reservada. **Tras el auto de procesamiento de García Castellón por el que dejaba fuera al ex presidente, tanto la Fiscalía como el PSOE recurrieron su decisión ante la Sección 4ª de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional que declaró nulo el citado auto.** En su nuevo auto de **9 febrero del 2020**, García Castellón se ratifica en archivar las responsabilidades del ex presidente. Tras ser recurrido nuevamente por las acusaciones populares y el MF, **la Audiencia Nacional desestimó los recursos ratificando el auto de García Castellón.**

El 13 de mayo del 2021 García Castellón ha firmado el auto de apertura de juicio oral.

Sobre **Pilar Barreiro**, ex alcaldesa de Cartagena y en el momento de ser investigada senadora por Murcia, tras declararse competente el Tribunal Supremo, fue acusada de delito de fraude, falsificación de documentos, prevaricación, malversación y cohecho. **La Sala II ha archivado provisionalmente las diligencias.**

PS4. Hechos concernientes al urbanismo de Valdemoro y blanqueo de capitales. Prorroga de la instrucción hasta 27 de julio 2022

Se están investigando las irregularidades urbanísticas en este municipio madrileño, con origen en el nuevo plan de ordenación urbana impulsado por Granados como alcalde. También se investigan todas las adjudicaciones de gestión y explotación de bienes públicos adjudicados por el Ayuntamiento a la trama. **El juez García Castellón ha rechazado varias diligencias solicitadas por el PSOE y**

el MF. La Sección 4ª de lo Penal ha estimado sus recursos de apelación. Entre las diligencias solicitadas estaba que declare como investigado **Soriano Atencia** en su día un cualificado responsable de la asesoría jurídica de El Corte Inglés.

Ligado a lo anterior, el PSOE ha planteado en varios escritos el conflicto de intereses que pudiera tener el juez por sus vinculaciones académicas y retribuidas con la **Fundación Areces**, ligada con El Corte Inglés. **García Castellón, tras inicialmente inhibirse, decidió rechazar los argumentos del PSOE.**

El pasado 29 de julio firma un primer **auto de prorroga de la instrucción hasta el 29 de enero del 2022. Ha sido nuevamente prorrogado hasta el 27 de julio 2022.**

PS5. Hechos referentes a la contratación menor local en Valdemoro, Torrejón de Velasco, Serranillos del Valle y otros. Finalizada la instrucción

El 29 de julio del 2021 García-Castellón **ha decidido no prorrogar la investigación.** Se está a la espera que firme el auto de transformación tras requerir al Ayuntamiento de Valdemoro información respecto a la **Residencia de Mayores y Centro de Día en la calle Lili Álvarez y calle Agatha Christie**, respectivamente.

PS6. Hechos referentes a Cofely. Finalizada la instrucción

El 29 de julio del 2021 **también decide no prorrogar esta pieza.** En cualquier momento dictará el auto de procesamiento.

Se investigan varios contratos de eficiencia energética suscritos entre la multinacional francesa Cofely y varios Ayuntamientos gobernados mayoritariamente por el PP. Se sospecha que se han pagado cuantiosas comisiones y se han realizado irregularmente encuestas electorales. **En el auto de formación de esta PS, el número de investigados asciende a 57.** Entre otros, **José García Lobato, ex Alcalde Almendralejo; Carlos López Jimeno, ex Director General de Industria, Energía y Minas en la Comunidad de Madrid; Borja Gutiérrez Iglesias, ex Alcalde de Brunete, José Gil Granizo, ex Secretario General PP Brunete; David Rodríguez Sanz, ex Alcalde de Casarrubuelos; Agustín Juárez López de Coca, ex Alcalde de Collado Villalba; Carlos Estrada Pita, ex Alcalde de Moraleja de Enmedio; Daniel Ortiz Espejo, ex Alcalde de Móstoles; Antonio Sánchez Fernández, ex Alcalde de Serranillos del Valle; Gonzalo Cubas Navarro, ex Alcalde de Torrejón de Velasco y José Carlos Boza Lechuga, ex Alcalde de Valdemoro.**

PS7. Hechos referentes a Waiter Music. Auto de procesamiento

García Castellón firma **auto de procesamiento el 29 de julio 2021.** Deja fuera de la causa a **41 investigados y procesa a otros 14**, entre los que se encuentran: **3 ex alcaldes de Valdemoro, 1 ex alcaldesa de Ciempozuelos, 2 ex alcaldes de Móstoles, 1 exalcalde de Moraleja de En medio y el ex senador David Erguido, ex teniente de alcalde de Algete y amigo personal de Casado y Martínez-Almeida.**

Se investiga la contratación con **Waiter Music**, empresa de eventos musicales, por parte de 47 Ayuntamientos de Madrid entre los años 2004-2014. Se sospecha de adjudicaciones irregulares y sobrevaloradas, a través de varios contratos adjudicados a FCC, ACCIONA, DRAGADOS, OHL, SACYR, GRUPO DHO, URBASER, se habrían pagado comisiones, fiestas de varios dirigentes y alcaldes y mítines y actos del PP lo que supone de hecho financiar al PP de Madrid en campañas electorales. **José Luis López Huerta Balbuena propietario de esta empresa, fallecido en el 2020, reconoció en sede judicial que varios investigados y otros que no lo son pudieron beneficiarse de comisiones y dadas por haberle adjudicado contratos en sus respectivos municipios.**

PS8. Hechos relativos a la etapa de Francisco GRANADOS en la Comunidad de Madrid.

El pasado 29 de julio **prorroga la investigación hasta el 29 de enero del 2022.** Posteriormente la **Sección 4ª ha decidido anularla al aceptar un recurso de apelación de uno de los acusados y la instrucción se ha cerrado.**

Se investiga la actividad de **Granados** desde las distintas responsabilidades que tuvo en la CM bajo la presidencia de **Esperanza Aguirre.**

- **2004-2005. Consejero de Transportes.** Plan de expansión del metro de Madrid y carreteras cuyas adjudicaciones se realizan desde **MINTRA**. Presuntamente las quejas de grandes constructoras, desplazadas por la inclusión de pequeñas o medianas empresas relacionadas con la trama, provocan su cese. Se investiga la adjudicación de distintos tramos de metro y de carreteras a empresas de la trama, el pago de comisiones, la imposición del pago de las primeras piedras y las inauguraciones a las empresas adjudicatarias la inclusión de una cláusula del 1% de gastos de publicidad que sería utilizado para abonar las deudas provocadas por campañas electorales y la contratación con cargo a estos proyectos de empresas proveedoras de servicios en campaña electoral en agradecimiento por los servicios prestados. Paralelamente se investigan los sucesivos modificados y complementarios que permitirían hacer frente a estos gastos “no previstos” en los presupuestos de adjudicación.
- **2005-2007. Consejero de Presidencia,** consejería que hasta su nombramiento no gestionaba apenas presupuesto. Al ser nombrado se remodela y se hace depender de él la **Dirección General de Cooperación Local**, conservando a su director **Jaime González Taboada**. Esto supone la dependencia, tanto de la empresa pública **Arpegio**, como del **Plan Prisma**. Lo que la convierte en una Consejería con un enorme presupuesto. Sobre **Arpegio** hay tres líneas de investigación: los contratos adjudicados por Arpegio de forma irregular o a empresas proveedoras de servicios electorales al PP, la contratación irregular a través de la **Fundación Arpegio** también a empresas proveedoras del PP y la parte más cuantiosa que son los **consorcios urbanísticos** con cuantiosos pagos de comisiones a los participantes. En cuanto al **Plan PRISMA** se investiga igualmente las adjudicaciones irregulares a cambio de comisiones y “favores” al Partido Popular. Parte esencial de la investigación es la contratación de **DUSA** por parte de **ARPEGIO**. Han sido investigados todos los miembros que participaron en las Mesas de Contratación designados por Arpegio para la adjudicación de contratos a cargo del citado programa de inversiones locales. Hasta ahora han dimitido en mayo del 2017 **Miguel Ángel Ruiz López**, Vice consejero de Medio Ambiente de la CM, tras ser registrado su despacho y en septiembre del 2017 también dimitió **Jaime González Taboada** como Consejero de Medio Ambiente. Durante 12 años fue **Director General de Cooperación Local** encargado de supervisar el **Plan Prisma**.
- **2008-2011.** Vuelve a ser nombrado Consejero de Presidencia, a lo que esta vez se añade Consejero de Justicia e Interior. Pero mantiene su ascendencia sobre parte de los cargos anteriores y sigue impulsando las prácticas que inició con anterioridad tanto en Mintra como en Arpegio o Prisma. De hecho, se investiga también su participación en **BUSTREN** cuya creación coincide con su cese como responsable en la Comunidad de Madrid y su paso a Senador y con la desaparición de **MINTRA** siendo su director, **Jesús Trabada Guijarro** la cabeza más visible de **BUSTREN**, al que acompañan varios de los directores de **MINTRA**.

PS9. Hechos concernientes a la financiación ilícita del PP de la Comunidad de Madrid

El juez y la fiscalía, desde hacía algún tiempo, han mantenido públicamente discrepancias sobre el alcance y duración de una prórroga. En un primer momento se acordó **prorrogarla hasta el 29 de octubre 2021, y posteriormente hasta el 29 de enero del 2022, fecha que García Castellón ha confirmado por auto de 25 de enero. ADADE-PSOE han recurrido en apelación.**

Por el momento, tras aportar varios informes UCO, incorporar más de 700 declaraciones de testigos e investigados y recabar y analizar numerosa documentación, tanto el juez instructor como las fiscales anticorrupción, **dan por sentado que se han adjudicado a empresarios contratos públicos de diferentes administraciones de la Comunidad Madrid a cambio de financiar al PP regional.**

Desde su auto del **2 de septiembre del 2019** por el que forma PS, **García Castellón** ha tomado declaración en calidad de investigados, entre otros, a los siguientes:

- **Esperanza Aguirre Gil de Biedma**, ex presidenta CM y ex presidenta PPM
- **Ignacio González González**, ex presidente CM y ex secretario general del PP
- **Cristina Cifuentes Cuencas**, ex presidenta CM y ex presidenta PPM
- **José Güemes Barrios**, ex consejero de Sanidad
- **Manuel Lamela Fernández**, ex consejero de Sanidad y de Transportes
- **Borja Sarasola Jaúdenes**, ex consejero de Medio Ambiente

En diciembre del 2018 también como imputado al empresario de la comunicación **Daniel Mercado** (investigado en el Caso Nóos de Baleares) que admitió haber facturado irregularmente al PP de Madrid y a Silvano Corujo, ex directivo de ICM que, ante la Fiscalía y ante el Juez, aseguró que se habían adjudicado contratos a Indra a cambio de comisiones ilegales.

En febrero, marzo, abril y julio del 2018 también ha declarado a petición propia **Francisco Granados** que ha involucrado directamente a varios dirigentes del PP de Madrid de mantener una estructura de financiación paralela a la oficial encaminada a reforzar las campañas electorales de **Esperanza Aguirre**. Entre los citados se encuentran: **Ignacio González, Cristina Cifuentes** (a los que les atribuye una relación sentimental); **Borja Sarasola, Isabel Gallego**, etc.

Asimismo, han declarado ante el juez ser concededores de diferentes irregularidades que afectarían a la financiación irregular del PP de Madrid, los empresarios **Alfonso del Corral, y María José Barral**.

Por su parte **Isabel Gallego**, ex directora general de Comunicación de **Esperanza Aguirre**, también ha presentado el 4 de abril del 2018 un escrito, ratificado en declaración, sobre la estructura y relaciones de **Alex de Pedro con el Gobierno de la CM**.

Las vías más importantes de financiación irregular que se investigan serían:

- *Contratación a través del IMADE más de 20 millones €*
- *Contratación a través del CYII*
- *Financiación a través de contratos adjudicados por ICM a INDRA*
- *Financiación a través de la cláusula del 1% que afectaría fundamentalmente a Sanidad y Consejería de Transportes*
- *Financiación electoral a través de FUNDESCAM, entidad ligada al PP de Madrid*

Por último, **García Castellón** ha ido archivando las acusaciones contra varios investigados. Entre los beneficiados se encuentran, **Cristina Cifuentes**, presidenta CM y del PPM, **Javier Monzón**, ex presidente de Indra, **Juan Miguel Villar Mir**, ex presidente de OHL y **Arturo Fernández**, Grupo Cantoblanco.

PS10. Hechos concernientes a las fraudulentas adjudicaciones a las mercantiles vinculadas a los investigados Alejandro DE PEDRO LLORCA y José Antonio ALONSO CONESA, en los ayuntamientos de Denia, Gandía, Valencia, Castellón, Madrid, Alcobendas, Coslada, Majadahonda y Valdemoro, así como Comunidad de Madrid y en terceros países.

El mismo día 29 se acuerda, sin oposición de las partes, cerrar la instrucción. Se investiga si el empresario **Alejandro de Pedro** cobró dinero público por realizar fraudulentamente informes de reputación on line a cargos públicos de diversas Administraciones Públicas y empresas. La UCO y la fiscalía, además del caso de Murcia, ha avanzado en las relaciones de estas empresas con **Altos Cargos de la Comunidad de Madrid y numerosos ayuntamientos, entre otros, Alcobendas, Majadahonda, Madrid, Denia, Castellón o Valencia, etc.**

El 3 de noviembre del 2020 **García-Castellón** decide no continuar con la investigación en el **Ayuntamiento de Madrid**. Y posteriormente en sendos autos archiva **la investigación para el ex alcalde Alcobendas y dos colaboradoras** y para el **ex alcalde de Gandía y otros 3 concejales**. En el caso de **Alcobendas la Audiencia Nacional ha revocado el auto**.

PS11. Hechos referentes a Alfedel.

El 29 de julio decide, a instancias de la fiscalía, **extender la instrucción hasta el 29 de enero del 2022. Posteriormente la amplió hasta el 22 de abril del 2022 por lo que en estos momentos se encuentra cerrada.**

En esta pieza se investigan presuntas irregularidades urbanísticas dirigidas a favorecer la constitución de cooperativas para la construcción y puesta en marcha de colegios concertados con diferentes

administraciones territoriales: **C. Madrid, Guadalajara, Baleares, Comunidad Valenciana, Murcia,** etc.

PS12. Blanqueo derivado de la trama internacional de la organización

La Fiscalía solicitó el pasado 7 de julio una prórroga de la instrucción de 6 meses para poder tomar declaración a investigados (FRANCISCO ABELLA GIMENO y JOAQUÍN ÁLVAREZ DE TOLEDO, GUSTAVO GARCIA ARANDA, FRANCISCA PARRA GONZALEZ y ALFONSO POGONOSKI RUESA) así como para cumplimentar las diligencias relativas a la presunta sociedad instrumental de RAMIRO CID SICLUNA abierta en Costa Rica, que presuntamente recibió activos desde los fondos depositados por Ramiro CID en Mónaco, transferidos luego a las Islas Mauricio.

García-Castellón firmó el correspondiente auto de prórroga el día 29 de julio. Se ha vuelto a prorrogar hasta el 29 de abril 2022.

En esta PS se investigan la recuperación de activos financieros que constituyen las ganancias o beneficios de la trama fuera de España.

PS13. Hechos denunciados por Guillermo Ortega sobre financiación ilícita PP Madrid

Creada el 15 de mayo 2021. A raíz de una denuncia de **Guillermo Ortega**, ex alcalde Majadahonda y ex Presidente de **“Mercado Puerta de Toledo**, a petición de la Fiscalía se investiga si se utilizaron recursos de las empresas publicas **“Mercado Puerta de Toledo” e IMADE a favor del PP de Madrid**. Esta nueva pieza está recurrida por la fiscalía y por Adade-PSOE por considerar que esta investigación tiene que llevarse a cabo dentro de la PS9 ya que afecta a la financiación del PP de Madrid. **La Sección 4 de la Sala de lo Penal, tras aceptar los recursos de apelación de la Fiscalía y ADADE-PSOE, ha revocado la creación de esta PS y su instrucción se incorpora a la PS9 de financiación irregular del PP.**

03. DP 91/2016.CASO LEZO

Está siendo investigado por el **Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional** cuyo titular interino ha sido hasta junio 2017 el juez **Eloy Velasco**. Desde finales de ese mes se reincorporó su titular, **Manuel García Castellón** que durante **17 años ha destinado como juez de enlace en Francia y después en Italia (2000-2017)**. La Comisión Permanente del CGPJ acordó el 17 de agosto del 2017 nombrar **como juez de refuerzo** al magistrado **Diego de Egea y Torrón que en diciembre del 2018 solicitó su traslado al juzgado nº 43 de Madrid del que es titular alegando por razones personales**. El 14 de febrero del 2019 la Comisión Permanente del CGPJ acordó nombrar al juez **Alejandro Abascal Junquera** que ya estuvo en comisión de refuerzo entre marzo y diciembre de 2016 y que desde junio del 2021 ocupa en comisión de servicio el JCI nº 1. Además, han sido nombrados **Joaquín Gadea Francés**, como juez de refuerzo y desde julio del 2021 **Daniel González Uriel** como juez de asesoramiento.

El sumario inicialmente fue dividido en 7 PS. Posteriormente se añadieron 2 nuevas PS. La relativa a la financiación del PP de Madrid fue testimoniada para su integración en la PS 09 del Caso Púnica y la Pieza 6, contratos irregulares vinculados a Mercasa, el juez Velasco se inhibió a favor del Juzgado Central de Instrucción nº 5. **El número de investigados supera el centenar.**

Las PS son las siguientes:

Causa Principal y Pieza 1. Hechos referentes a la expansión en Sudamérica del Canal de Isabel II, con las adquisiciones con desvío de dinero público de EMISSAO (Brasil) e INASSA (Colombia) y el mercado de la Pintada.

El 5 de marzo del 2020 García Castellón ha firmado **dos autos de apertura de juicio oral.**

1. Caso Emissao. Se ha investigado la adquisición entre 2012 y 2015 por parte del Canal de Isabel II de Emissao, con un sobreprecio de 9,6 millones de euros. El MF considera probado que el expresidente madrileño lideró una trama para cobrar de una comisión ilegal de 4 millones de euros por comprar esta empresa brasileña. La Fiscalía para González **solicita ocho años de cárcel**. Asimismo, han sido procesadas otros seis acusados: **Edmundo Rodríguez Sobrino**, (7 años de cárcel); el exdelegado del Gobierno en Ceuta, **Luis Vicente Moro**, (7 años de cárcel); el vendedor brasileño de

Emissao, **Sebastiao Cristovam**, (6 años y 6 meses); y la exdirectora del Canal, **María Fernanda Richmond**, (5 años de cárcel).

2. **Caso Inassa**. En este caso se ha investigado la compra en 2001 de la empresa colombiana Inassa por 73 millones de euros, con un sobreprecio cercano a los 30 millones de euros. La Fiscalía Anticorrupción pide una pena de siete años de cárcel por malversación a los exconsejeros del Gobierno de **Alberto Ruiz-Gallardón**, **Juan Bravo** y **Pedro Calvo Poch** por su responsabilidad en la adquisición supuestamente irregular en 2001 de la empresa. Otros procesados son el expresidente de la Cámara de Cuentas madrileña **Arturo Canalda**, a quien solicita 7 años, y varios exconsejeros del Canal, que se enfrentan a la petición más baja, de 6 años. Asimismo, la Fiscalía pide penas de cárcel para el ex director económico y de desarrollo comercial del Canal **José Antonio de Cachavera** (7 años) y el exdirector de Nuevos Negocios del Canal **Pablo López de las Heras** (7 años), entre otros. Otros dos procesados, el exgerente de Inassa, **Diego García Arias** y el exdirector de otra filial del Canal **Ramón Navarro**, habrían llegado a un acuerdo con el ministerio público para aceptar dos años de cárcel.

Pieza 2. Adjudicación, explotación y gestión de Canal Golf vinculado al CYII.

Se han incorporado varios informes de la UCO en los que la Fiscalía se ha apoyado para considerar que desde su diseño hasta su gestión se han producido todo tipo de irregularidades. **Acusa a Ignacio González y a varios de sus familiares más directos de haberse beneficiado de esa recalificación.**

El 24 de mayo 2021 **García Castellón** firmó **auto de procesamiento** contra:

- Jaime Ignacio González González
- Ildfonso de Miguel Rodríguez
- José Antonio Clemente Marín
- Pablo Manuel González González
- Juan José Caballero Escudier

Por último, **el 5 de agosto del 2021 se ha dictado auto de apertura de juicio oral.**

Pieza 3. Adjudicación del Tren de Móstoles-Navalcarnero.

El 29 de octubre del 2020 se ha dictado **auto de procesamiento** contra, entre otros, **Ignacio González González**, **Francisco Javier López**, **Idelfonso de Miguel**, **Francisco Damián Ramos Ramos** y **Adrián de la Joya Ruiz de Velasco** y se han **sobreseído** las actuaciones para el fundador de OHL **Villar Mir** y para **Jesús Trabada**, ex director general de Infraestructuras de la Comunidad de Madrid y ex consejero delegado de la empresa pública Mintra.

El 4 de junio 2021 ha firmado el auto de apertura de juicio oral.

Pieza 4. Financiación ilegal del PP Madrid.

Se ha inhibido a favor de la **PS 9 de Púnica** Según la **UCO**, la empresa **INDRA** por sugerencia de altos responsables políticos del PP de Madrid entregó **687.497,58 € (566.497,58 € en el año 2012 y 121.000€ en el año 2013)** a empresas vinculadas directa o indirectamente a proveedores de campaña del **Partido Popular de la Comunidad de Madrid**.

Pieza 5. Blanqueo de capitales.

El pasado 27 de julio, a propuesta del MF, se ha prorrogado la instrucción ya que considera necesario esperar a que se incorporen a las actuaciones la totalidad de las diligencias ya admitidas con carácter previo además de las solicitadas por la UCO **“de las que no es descartable que se puedan derivar nuevas diligencias que solo podrían acordar de prorrogarse la instrucción”**.

García Castellón ha archivado las actuaciones contra **Edmundo Sobrino** y su hija, contra **Pablo González Liberal**, padre de **Ignacio González** y contra **Pablo González**, hermano e hijo de los anteriores.

Pieza 6. Contratos irregulares vinculados a Mercasa.

Con fecha 24 de mayo 2017 el juez Velasco se inhibió a favor del Juzgado Central de Instrucción nº 5.

Pieza 8. Comisiones OHL.

Se crea por Auto de **14.03.18** a raíz de los hallazgos que se habían ido produciendo en las distintas entradas y registros ordenadas en la PS 3 de Lezo Tren de Navalcarnero, también adjudicado a OHL. **Se ponen de manifiesto los pagos de comisiones a cambio de adjudicación de contratos de obra pública por lo que se decide investigar.** Los distintos expedientes investigados abarcan desde 2004 hasta 2018. El hallazgo de un pen drive con conversaciones grabadas que abarcan desde 2004 a 2007 aconseja que de momento los esfuerzos se concentren en obras adjudicadas por el Ministerio de Fomento en estas fechas, fundamentalmente puertos (Cádiz, Tenerife, Lanzarote, Melilla) y carreteras (Extremadura y Andalucía). Hasta el momento y dada las competencias y estructura del Ministerio, las responsabilidades se restringen al ámbito autonómico, excepto en el caso de OHL que afectan a toda la estructura. **La Pieza investiga lo que parece fue una práctica generalizada porque no sólo se adjudican a OHL, sino también a UTEs donde participan las principales constructoras del país.**

04. DP 96/2017. PS7 KITCHEN

Tras 3 años de investigación, **García Castellón, el 29 de julio del 2021,** firma un **auto de procesamiento** para la **cúpula del Ministerio del Interior del Gobierno de Rajoy entre 2011-2016,** excepción hecha de **Ignacio Cosidó,** ex DG de la Policía y archiva las diligencias abiertas contra **María Dolores de Cospedal García** (SG del PP en el momento de los hechos), **Ignacio López del Hierro** (marido, asesor de Cospedal), **José Luis Ortiz Grande** (Director de Gabinete de Cospedal) y **Enrique Olivares García** (el falso cura que a golpe de pistola secuestró a la familia de Bárcenas en su propio domicilio).

Según la nota resumen del CGPJ los fundamentos de su decisión serían los siguientes:

“El magistrado considera los hechos constitutivos de los delitos descubrimiento y revelación de secretos, prevaricación, omisión del deber de perseguir los delitos, cohecho, tráfico de influencia y malversación.

El auto, de 81 páginas, Castellón descarta la existencia de una trama política ajena al Ministerio del Interior delimitando los hechos objeto de enjuiciamiento sobre la base exclusivamente de los indicios existentes.

Los investigados conocían la ilicitud de la operación

El juez relata que los investigados en la presente pieza separada, puestos de común acuerdo y con conocimiento de la ilicitud de los hechos en una fecha que no se ha podido determinar entre los años 2012 y 2013, pusieron en marcha el operativo. Así, Jorge Fernández Díaz, ministro del Interior y máximo responsable político de este departamento, con abuso de sus funciones y conocimiento de su ilicitud, instó a Francisco Martínez., quien fuera, primero su jefe de Gabinete y desde enero de 2013 secretario de Estado de Seguridad, para que pusiera en marcha una misión encaminada a la obtención de información y documentación que pudiera estar el poder del referido Luis Bárcenas.

El objetivo era sustraer dicho material de la autoridad judicial en la investigación que se llevaba a cabo en el marco de la pieza separada de las DP 275/08 denominada ‘papeles de Bárcenas’, en el seno del procedimiento ‘Gürtel’.

Francisco Martínez asumió la coordinación de la operación, que se encomendó, en cuanto a su planificación y desarrollo al Director Adjunto Operativo (DAO), Eugenio Pino.

Pino, a su vez, encargó esta operación a José Manuel Villarejo, quien, para su ejecución, se sirvió en un primer momento de Marcelino Martín Blas, que estaba al frente de la Unidad de Asuntos Internos (UAI) del Cuerpo Nacional de Policía, y posteriormente de Enrique García Castaño, al frente de la Unidad Central de Apoyo Operativo (UCAO), que asumió personalmente

el compromiso de llevar a buen puerto la misión, sirviéndose de la Unidad Especial de Seguimientos adscrita a dicha Unidad.

La captación del chófer del extesorero del PP

La operación consistió en captar a un colaborador, cercano a la familia del extesorero, capaz de facilitar la información y el acceso a la documentación que se estaba buscando. La persona elegida fue Sergio Ríos, (también llamado cocinero, Kitchen, o K2, de ahí el nombre de la operación), quien desde principios de febrero de 2013 era el chófer del matrimonio y persona de máxima confianza del entorno familiar.

El DAO, Eugenio Pino, habría encomendado tanto a José Manuel Villarejo como a Enrique García Castaño el desarrollo de labores operativas para ganarse la confianza y lograr la colaboración activa de Sergio Ríos, a cambio de la entrega de 2.000 euros mensuales, más gastos, procedentes de los fondos reservados, y el posterior ingreso en el Cuerpo Nacional de Policía.

Este, por su parte, debía facilitar información que les permitiera sustraer documentación en posesión del extesorero y su esposa. Para acceder a esta persona, Enrique García Castaño y José Manuel Villarejo, se valieron del inspector Jefe Andrés Gómez Gordo, quien participó con estos en el desarrollo de la operación.

Según García Castellón las actuaciones practicadas han permitido constatar que, sin perjuicio de las directrices dadas por el ministro, y las motivaciones que pudiera tener este, la finalidad que guiaba sería realmente la de incautar y mantener dicha documentación en su poder, sin entregárselo a sus superiores, para poder obtener algún tipo de beneficio personal; extorsionando o presionando con la misma a cargos públicos o responsables del Ministerio del Interior, o bien simplemente con la finalidad de preservar sus respectivos cargos en la cúpula policial y la impunidad en las actividades ilícitas que, presuntamente, venían desarrollando de forma paralela.

Dicha documentación se habría finalmente localizado e incautado en fecha no determinada, pero que puede situarse en el mes de octubre del año 2013, y se encontraría, al menos, en poder de Enrique García Castaño, al que el excomisario Villarejo habría reclamado insistentemente una copia, con el conocimiento de su superior Eugenio Pino.

Para obtener esta información los investigados habrían accedido, careciendo de autorización alguna, al denominado "zulo" un local comercial utilizado por la esposa del extesorero, en cuyo interior, al parecer, se ubicaría un armario con un doble fondo del que se habría sustraído dicha documentación.

El uso de fondos reservados

En el auto se examinan las disfunciones e irregularidades en la gestión y en control de los fondos reservados lo que habría permitido su utilización ilícita, propiciando tanto la financiación de una operación policial intrínsecamente ilegal, como el enriquecimiento personal de altos mandos policiales. El juez señala que desde la provisionalidad de esta fase procesal pudo ser Francisco Martínez, quien presuntamente autorizó el pago de los fondos reservados a Sergio R.

Una vez terminada la operación, en pago por los servicios prestados y con la finalidad de asegurar su silencio desde la Secretaría de Estado se maniobró para que Sergio Ríos, entrase en el Cuerpo Nacional de Policía.

Sobre Cospedal

Se archiva la causa respecto de María Dolores de Cospedal, el empresario y marido de la anterior Ignacio López del Hierro y José Luis Ortiz Grande que, a diferencia de los responsables ejecutivos del Ministerio del Interior, respecto de los que existe una sólida base indiciaria en el caso de estos tres resulta llamativa la debilidad de las razones que justifican su incriminación.

La imputación a Cospedal y su marido de una participación intelectual no deja de ser, argumenta el juez, "resultado de una inferencia voluntarista sin fundamento en indicio alguno, pues no hay reflejo de ello en las actuaciones".

El instructor rechaza la petición de prórroga solicitada por las acusaciones y la práctica de diligencias solicitadas por el MF. Sobre estas últimas el magistrado las considera inútiles y, en algunos casos, impertinentes y recuerda que nuestra legislación procesal no admite investigaciones prospectivas. “La actividad instructora -añade- no puede concebirse como una suerte de soltar la red en fondeo por si se encuentra el delito, sino todo lo contrario”.

A estas diligencias denegadas hay que añadir el hecho de que el juez ha decidido obviar los testimonios de personajes que aparecen profusamente en el sumario como son los casos del abogado **Javier Iglesias Redondo** y del hoy comisario **Pedro Agudo**, estrecho colaborador de **Cosidó** y **amigo personal del propio juez durante su común etapa en Roma**, uno como agregado del Ministerio del Interior y el otro en calidad de juez de enlace en Italia.

A primeros de septiembre la practica totalidad de las defensas y acusaciones han presentado recursos de reforma y de apelación:

- **Jorge Fernández Díaz.** Ex Ministro del Interior entre 2011-2015. Recurso de reforma y subsidiario de apelación contra auto procesamiento.
- **Francisco Martínez Vázquez.** Ex Secretario de Estado de Seguridad entre 2013-2016. Recurso de reforma contra auto procesamiento.
- **Eugenio Pino Sánchez.** Ex Director Adjunto Operativo de la Policía (DAO) entre 2012-2016. Recurso de reforma y subsidiario de apelación contra auto procesamiento.
- **Jose Luis Olivera Serrano.** Ex Jefe de la Unidad Central de Delincuencia Económica y Fiscal (UDEF) entre 2006-2012. Recurso de reforma y subsidiario de apelación contra auto procesamiento.
- **Jose Ángel Fuentes Gago.** Inspector Jefe adscrito a la DAO. Recurso de reforma y subsidiario de apelación contra auto procesamiento.
- **Bonifacio Díaz Sevillano.** Inspector Jefe. Recurso de reforma y subsidiario de apelación contra auto procesamiento.
- **Enrique García Castaño.** Ex Jefe Unidad de Apoyo a la Comisaria General de Información (UCAO). Recurso de reforma y subsidiario de apelación contra auto procesamiento.
- **Andrés Gómez Gordo.** Comisario. Ex DG con Cospedal en la JCCM (2011-2015). Recurso de reforma contra auto procesamiento.
- **Sergio Ríos Esgueva.** Conductor de la familia Bárcenas. Recurso de reforma contra auto de procesamiento.
- **Podemos.** Recurso de apelación.
- **PSOE.** Recurso de apelación.
- **Fiscalía Anticorrupción. Recurso de apelación. Nota de prensa**

“La Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, en la pieza separada nº 7 de las Diligencias Previa nº 96/2017 del Juzgado Central de Instrucción nº 6, ha presentado en el día de hoy recurso directo de apelación contra el auto de 29 de julio de 2021, al amparo de los artículos 311, 324 y 766.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por considerarlo no ajustado a derecho, conforme a las consideraciones fácticas y jurídicas que se exponen en el mismo, estructuradas en varios apartados correspondientes a los plurales pronunciamientos que contiene el auto recurrido, siguiendo el orden de la propia resolución, esto es:

- Alegaciones relativas a la denegación de la prórroga del plazo de instrucción por tiempo de seis meses, pretensión deducida por esta Representación Pública en su escrito de fecha 13 de julio de 2021

- Alegaciones centradas en la denegación de las diligencias de investigación solicitadas por el Ministerio Fiscal en sus escritos de fechas 16 de julio y 27 de julio de 2021

- Alegaciones concernientes a la improcedencia de dictar la resolución prevista en el artículo 779. 1. 4ª –transformación del procedimiento abreviado- cuando materialmente no ha finalizado la fase de instrucción, puesto que no se han practicado diligencias previamente acordadas, ni tampoco han devenido firmes las resoluciones.

- Alegaciones sobre la extemporaneidad de la resolución de sobreseimiento provisiona respecto de algunos de los investigados, al haberse cerrado la instrucción precipitadamente, sin esperar al resultado de diligencias de investigación relevantes para su esclarecimiento, ya acordadas por el instructor y no practicadas aún; y, sin que sean aún firmes las resoluciones de denegación de prueba y denegación del plazo de instrucción que han sido solicitadas para el total esclarecimiento de los hechos y que afectaría a algunos de los investigados para los que se ha acordado improcedentemente el sobreseimiento provisional parcial previsto en el artículo 641.1º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

- Inclusión del investigado Isidro Sánchez Suárez como persona contra la que procedería acordar la transformación del procedimiento, que no aparece entre las personas a las que afecta la resolución judicial, y, en definitiva, sin que pueda en su momento formularse acusación por el Ministerio Fiscal y sin que tampoco se haya acordado respecto de este investigado un sobreseimiento, provisional ni definitivo.

- Finalmente, la caótica situación procesal que se ha creado al acumular en una misma resolución judicial decisiones que en sí mismas pueden ser objeto de recurso, y que de hecho se recurren con el presente escrito, y que por lo tanto no han alcanzado firmeza, obliga también a solicitar la suspensión del plazo para formular escrito de acusación.

En consecuencia, por los motivos expuestos, que se desarrollan y documentan ampliamente en el extenso recurso presentado, el Fiscal ha solicitado la revocación del auto de 29 julio de 2021 para que, con estimación del recurso interpuesto, se acuerde:

1. La procedencia de las diligencias de investigación solicitadas por el Fiscal en sus escritos de 16 y 27 de julio de 2021, a saber:

1ª. Nueva declaración judicial del investigado José Ángel FUENTES GAGO.

2ª. Declaración judicial de Mariano HERVÁS CUEVAS, con la condición procesal de investigado, asistido de letrado y con las garantías reconocidas en el artículo 118 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

3ª. Declaración judicial de Ignacio COSIDÓ GUTIÉRREZ, con la condición procesal de investigado, asistido de letrado y con las garantías reconocidas en el artículo 118 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

4ª. Declaración testifical de XXX.

5ª. Declaración testifical de XXX.

6ª. Declaración testifical de XXX.

7ª. Que se requiera de nuevo la emisión del informe médico forense sobre el estado del interno Enrique OLIVARES GARCÍA, que fue solicitado a la Médico Forense de la Audiencia Nacional que formó parte de la comisión judicial de este Juzgado Central de Instrucción 6 que visitó al citado interno en el Centro Penitenciario Madrid VI de Aranjuez.

8ª. Que se requiera a la Dirección Ajunta Operativa, por medio de la Unidad de Asuntos Internos, con la finalidad de que recabe la documentación obrante en sus archivos – documentación ya desclasificada a los efectos de esta causa- que pudiera poner de manifiesto la entrega de fondos reservados, mediante entregas de dinero en efectivo o en especie, a otros colaboradores captados en el curso de la Operación KITCHEN, tanto en el caso de ya identificado como Isidro SÁNCHEZ, como en el caso de otros colaboradores captados que pudieran ser plenamente identificados y, entre ello, Enrique OLIVARES GARCÍA.

9ª. Que se requiera a la Unidad de Asuntos Internos para que realice las oportunas pesquisas para identificar todos los datos relativos a los cinco números de telefonía móvil aportados por el investigado José Manuel VILLAREJO PÉREZ en el escrito RG 27370/2021 de fecha 9 de julio.

10ª. Que se requiera a la Unidad de Asuntos Internos para que informe sobre las consultas en los ficheros policiales en los años 2013 y 2014 sobre Isidro SÁNCHEZ SUÁREZ y LS.

11ª. Que se requiera a la Unidad de Asuntos Internos para que, como ampliación del Oficio UAI nº 437/2019, de 22 de febrero, informe sobre la identidad y los motivos de las visitas de funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía al interno Enrique OLIVARES GARCÍA, y se identifique la cuenta o cuentas bancarias desde la que se hicieron los abonos en la cuenta de peculio del citado interno durante su estancia en el Centro Penitenciario Madrid II-Valdemoro.

12ª. Que por medio de la unidad policial investigadora se requiera al representante legal del Partido Popular para que informe sobre la persona o personas que tuvieran asignado como teléfono corporativo el uso del número 6-----0

13ª. Que se reciba nueva declaración judicial sobre estos hechos al investigado Enrique GARCÍA CASTAÑO.

14ª. Declaración testifical de la Inspectora con carné profesional 6x.xxx, del Comisario (entonces Inspector Jefe) con carné profesional 7x.xxx, del Inspector Jefe con carné profesional 1x.xxx, del Inspector Jefe con carné profesional 2x.xxx, del Policía con carné profesional 1xx.xxx y del Policía con número profesional 5x.xxx.

2. La procedencia de una prórroga del plazo legal de instrucción de seis meses, por haber quedado suficientemente justificada la imposibilidad de la conclusión de la instrucción en el plazo ordinario, y con la finalidad de completar la instrucción en los términos descritos por el Fiscal en su escrito de 13 de julio de 2021.

3. La nulidad del auto de 29 de julio de 2021, como causante de una vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva del Ministerio Fiscal, al finalizar la instrucción sin que hayan alcanzado firmeza los previos pronunciamientos sobre la denegación de pruebas y la denegación de una prórroga del plazo legal de instrucción.

4. La revocación del acuerdo de sobreseimiento provisional parcial respecto de los investigados María Dolores DE COSPEDAL GARCÍA, Ignacio LÓPEZ DEL HIERRO BRAVO y Enrique OLIVARES GARCÍA, tanto por el carácter manifiestamente extemporáneo de la decisión como por la presencia, en este concreto momento procesal y a salvo de lo que resulte de las diligencias pendientes de practicar, de suficientes indicios de criminalidad de su respectiva participación en los hechos delictivos objeto de investigación en la presente pieza separada nº 7.

5. La suspensión del trámite conferido en el auto de 29 de julio de 2021 para formular el correspondiente escrito de acusación en la pieza separada nº 7, mientras no se resuelva el recurso interpuesto por el Ministerio Fiscal contra la resolución de transformación del procedimiento, contra la denegación de diligencias de investigación y contra la denegación de la prórroga del plazo legal de instrucción”.

El 20.07.21 se remite al Juzgado Central de Instrucción nº 5 el Informe UDEF 3685/21 firmado por el inspector jefe Morocho sobre declaraciones judiciales investigados en Kitchen en el que concluye que la trama que gestó la Operación Kitchen en 2013 tuvo dos objetivos.

Uno de carácter “estratégico”: “desactivar” las pesquisas abiertas por la justicia contra el PP por la red de corrupción liderada por Francisco Correa.

Y otro de carácter “operativo”: tener “controlado” al extesorero popular Luis Bárcenas, que entonces amenazaba con tirar de la manta ante el juez Pablo Ruz

El informe describe que la “estructura” que urdió Kitchen “está conformada indiciariamente por tres entornos o niveles distintos que convergen a modo de círculos concéntricos sobre el mismo”.

1. El “entorno general”, (primer nivel) corresponde al ámbito político, conformado por la formación política que coadyuva a la definición de los objetivos estratégicos y a la puesta en marcha de la operación”.
2. El “entorno intermedio (segundo nivel) se identifica con el ámbito del poder Ejecutivo, que transmite las órdenes a los órganos de la Administración dependientes jerárquicamente para la aplicación de los medios materiales y financieros oportunos”.
3. Y el “entorno específico (tercer nivel), relativo al ámbito policial, le corresponde la ejecución directa mediante el empleo de recursos materiales, humanos y financieros para dar cumplimiento a los fines pretendidos, definiendo los objetivos tácticos”.

El 20 de abril del 2022 la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional ha desestimado todos los recursos de apelación contra el auto de pase a procedimiento abreviado de la Operación Kitchen y ha confirmado los indicios para juzgar a la excúpula del Ministerio del Interior, entre ellos el exministro Jorge F.D., por el operativo policial puesto en marcha con el objetivo de sustraer al tesorero del PP Luis B. material relacionado con la investigación del caso Gürtel.

En trece autos, los magistrados desestiman íntegramente los recursos presentados por la Fiscalía Anticorrupción, los partidos políticos PSOE y Podemos y los investigados contra el auto del juez Manuel García Castellón del pasado 29 de julio en el que cerraba la instrucción de esta pieza separada del caso Tándem y proponía juzgar a once personas.

Además de Fernández Díaz, el instructor consideraba que debían ser juzgados por estos hechos el que fuera secretario de Estado de Seguridad Francisco M., el exdirector adjunto Operativo Eugenio P., los mandos policiales José Luis O., Marcelino M.B., José Ángel F.G., Bonifacio D.S., Enrique G.C., Andrés Manuel G.G., así como el comisario José Manuel V. y el chófer de Bárcenas Sergio R.

Los hechos, a juicio del instructor, podría ser constitutivos de los delitos de descubrimiento y revelación de secretos, prevaricación, omisión del deber de perseguir los delitos, cohecho, tráfico de influencias y malversación.

En su recurso, la Fiscalía sostenía que la investigación judicial sobre esta pieza separada de 'Tándem' se había cerrado de forma precipitada porque quedaban cuestiones pendientes, entre ellas algunas diligencias solicitadas para el total esclarecimiento de los hechos y que afectarían a algunos de los investigados para los que se archivó la causa. En concreto, Anticorrupción veía extemporáneo el sobreseimiento de la exsecretaria general del PP María Dolores D.C. y de su marido Ignacio L.D.H; y pedía citar como investigado al exdirector de la Policía Ignacio C.

La Sala rechaza revocar el archivo de la causa para la exsecretaria general del PP y su marido

En relación con la petición de revocar el archivo de la causa para la exsecretaria general del PP y su marido, el auto examina todas las conversaciones, anotaciones y mensajes que según el fiscal probarían su implicación en los hechos y concluye no son suficientes indicios de su participación en los hechos investigados, toda vez que quedan debilitados por los testimonios de los investigados José Manuel V., Sergio R. y Andrés Manuel G.G.

La Sala valora que el reconocimiento de la exsecretaria general del PP y su marido de sus reuniones con José Manuel V. por “cuestiones al margen de los hechos investigados”. Por ello, el tribunal comparte los razonamientos del juez instructor cuando cerró al causa para ellos basándose en doctrina del Tribunal Supremo según la cual el auto de transformación a procedimiento abreviado es un filtro en manos del juez de instrucción para depurar el objeto procesal y expulsar mediante el sobreseimiento aquellos hechos investigados no respaldados por indicios fundados de comisión y continuar así el proceso respecto aquellos que cuentan con una base indiciaria sólida, evitando la apertura de juicios innecesarios.

Del mismo modo, la Sala considera que, en relación con la solicitud de declaración como investigado del exdirector de Policía Ignacio C., de los investigado no se desprenden indicios suficientes que sustenten ese interrogatorio.

Respecto del resto de testificales propuestas por el Ministerio Público, el tribunal explica en su auto que no van a declarar nada que no se haya podido probar desde 2015 a lo largo de la instrucción de esta pieza separada.

En relación con la petición de realizar las pesquisas para identificar todos los datos relacionados con cinco números de teléfono móvil aportados por el comisario, que según este con uno de ellos se comunicaba con el entonces presidente del Gobierno Mariano Rajoy, los magistrados también rechazan la práctica de esta diligencia al considerarla innecesaria porque las comunicaciones que decía mantener el comisario con ese número carecen de soporte indiciario alguno.

Respecto al resto de teléfonos, uno de ellos de titularidad del PP, el tribunal señala que no existe ningún indicio de que José Manuel V. se comunicara con dicho número. Añade que alguien que desempeña un trabajo con el del investigado pudo obtener dichos números de una forma relativamente fácil y que poder hacerse de muchas maneras no ilícitas “y en modo alguno implica necesariamente que quien disponga de esa información efectivamente se comunique con ese número”.

En otros autos, la Sala desestima íntegramente interpuestos por los responsables del Ministerio del Interior para quienes el juez instructor propone juzgar. El tribunal considera que hay indicios de la comisión de los delitos que se han investigado en el marco de la pieza número 7 (Operación Kitchen).

En relación con el recurso presentado por el exministro Jorge F.D., el tribunal señala que los indicios en que se sustenta su imputación se basan fundamentalmente en las declaraciones del exsecretario de Estado Francisco M. y en las conversaciones y mensajes de texto que intercambió con él relacionados con el volcado de los teléfonos del tesorero del PP, que Francisco M. habría guardado protocolizados ante notario.

Según la Audiencia, la explicación y justificación que hizo el recurrente sobre su conducta, así como la valoración del informe pericial que aportó sobre los mensajes deberá efectuarla el órgano enjuiciador en su caso y, de momento, “la apariencia delictiva de los hechos imputados impide acordar el sobreseimiento interesado, lo que nos lleva a la desestimación del recurso”.

<https://www.poderjudicial.es/cgpi/es/Poder-Judicial/Audiencia-Nacional/Noticias-Judiciales/La-Sala-Penal-de-la-Audiencia-Nacional-desestima-todos-los-recursos-contr-el-cierre-de-la-Operacion-Kitchen-y-confirma-indicios-para-juzgar-a-la-excupula-de-Interior>

Congreso. Comisión de Investigación.

El 1 de octubre del 2020 **el Pleno del Congreso de los Diputados aprueba la creación de una Comisión de Investigación sobre esta operación** cuyos trabajos fueron prorrogados hasta el 31.12.21. Han comparecido por este orden los siguientes:

1. Luis Bárcenas
2. Miguel Ángel Bayo Herranz
3. José Antonio Rodríguez González
4. Felipe Lacasa Tapia
5. Manuel Morocho Tapia
6. Diego Pérez de los Cobos
7. Bonifacio Díaz Sevillano
8. José Ángel Fuentes Gago
9. Enrique Barón Castaño
10. Enrique García Castaño
11. Andrés Manuel Gómez Gordo
12. Juan Antonio González García
13. Mariano Hervás Cuevas
14. Marcelino Martín Blas
15. Eugenio Pereiro Blanco
16. José Luis Olivera
17. Javier Iglesias Redondo
18. Eugenio Pino
19. Rosalía Iglesias
20. Sergio Ríos Esgueva

21. José Luis Villarejo Pérez
22. Ignacio Cosidó Gutiérrez
23. Francisco Martínez Vázquez
24. Silverio Nieto Núñez
25. Jorge Sanchis Bórdelas
26. Ignacio López del Hierro.
27. José Antonio Nieto Ballesteros
28. José Manuel Villarejo Pérez
29. Enrique García Castaño
30. Ignacio Ulloa Rubio
31. Enrique Báez Tabasco.
32. Jesús Vicente Galán Martínez
33. José Luis Argenta de la Aldea
34. José García Losada
35. Pedro Agudo Novo
36. Ignacio Cosidó Gutiérrez
37. Enrique López López
38. José Luis Ortiz Grande
39. Jorge Fernández Díaz
40. María Dolores de Cospedal García
41. Mariano Rajoy Brey

Tras el **dictamen de la Comisión aprobado el 22 de diciembre del 2021** el Pleno de la Cámara debatió y aprobó las conclusiones el 4 de febrero del 2022 ratificando el dictamen de la comisión y considera probado que el expresidente Mariano Rajoy conocía la trama policial de espionaje ordenada por el PP a su extesorero, Luis Bárcenas.

Las conclusiones defienden que los trabajos realizados durante un año por la comisión permiten "dar por probado, al menos indiciariamente" que la trama policial para sustraer documentación a Bárcenas existió. Una operación "de calado", que se ejecutó con "un fuerte dispositivo policial desviado de sus fines legales, con uso abundante de medios humanos (hasta 70 policías) y materiales", con disposición de fondos reservados y que no puede emprenderse sin que lo ordenaran responsables políticos del Ministerio del Interior o al menos sin que estos lo supieran.

El dictamen ha sido ratificado por la mayoría del pleno, con 195 votos a favor (los de PSOE, Unidas Podemos, PNV, Ciudadanos, Grupo Plural, EH Bildu y ERC, entre otros), 91 en contra (PP y Foro de Asturias) y 63 abstenciones (entre ellas la de los diputados de Vox).

La operación se dirigió desde tres sedes: la del PP, con el conocimiento de la ex secretaria general del PP María Dolores de Cospedal, que informaba a Rajoy; la del Ministerio del Interior, con el ministro Jorge Fernández Díaz, que le encargó a su segundo Francisco Martínez su puesta en marcha y, por último, con el epicentro de la Dirección Adjunta Operativa de la Policía, dirigida por Eugenio Pino.

También respalda que los hechos que ha probado la comisión reafirman los trabajos de la anterior comisión parlamentaria de 2017, que concluyó que bajo mandato de Fernández Díaz se creó en la Policía una "estructura" -la bautizada como policía patriótica- para obstaculizar la investigación de escándalos de corrupción del PP así como para investigar a adversarios políticos.

05. CASO MASCARILLAS Y EL HERMANO DE ISABEL DÍAZ AYUSO

Denuncias y Fiscalía Anticorrupción

Todo comienza el **28 de marzo del 2020**. Apenas 15 días antes se había decretado el estado de alarma por el Covid 19. Morían miles de personas en España y en Europa, en particular **personas mayores que vivían en residencias**. La CM, desde un primer momento estaba siendo especialmente afectada por la pandemia.

Ese día 28 llega a la Comunidad de Madrid una oferta sin firmar de una empresa denominada "Priviet Sportive SL", dedicada, entre otras cosas, al comercio al por mayor de material textil. En su escrito especifican la venta de 250 mil unidades de mascarillas sin fijar precio.

Se da la circunstancia que el administrador único y dominante de la sociedad es **Daniel Alcázar Barranco**, amigo personal de los hermanos **Díaz Ayuso** de **Sotillo de La Adrada (Ávila)**.

El caso es que en apenas 4 días la Comunidad de Madrid, presidida por **Isabel Díaz Ayuso**, decide adjudicarle a la sociedad de su amigo Alcázar la contratación de las mascarillas a 5€ la unidad por un importe total con IVA de 1.512.500,00€.

Mientras que el expediente de contratación continúa su tramitación por el procedimiento de emergencia (en este enlace se puede consultar al completo) alguien próximo al PP decide meses después, en el verano del 2021, poner en conocimiento de Pablo Casado y Teodoro García Egea que Tomás Díaz Ayuso, hermano mayor de IDA se ha llevado una importante comisión por su papel, ciertamente confuso, de intermediario.

Tras hacerle participe **Casado & Egea** a **Díaz Ayuso** de esta información se desata una guerra sin cuartel que acaba con la salida involuntaria de los dos primeros de la cúpula genovesa.

Y en estas estábamos cuando entran en escena varias **denuncias**, ampliaciones incluidas de **Más Madrid, PSOE y Podemos**, dirigidas a la **Fiscalía Anticorrupción**, cuyo titular abre el 22 de febrero diligencias penales. Por el momento, poco se sabe de sus actuaciones.

Denuncias y Fiscalía Europea

Inmediatamente después se conoce que la **Fiscalía Europea**, tras recibir oficio de remisión de información referida a presuntos delitos del **Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA)**, se declara competente para investigar el contrato de la **CM con Daniel Alcázar**. **Como es notorio y público todas las alarmas se encienden en la Puerta del Sol y en la Fiscalía Anticorrupción.**

Los primeros buscan debajo de las piedras como cuestionar, difamar y denigrar a Concepción Sabadell, vieja conocida del PP por el Caso Gürtel, y desde septiembre 2020 Fiscal Europea elegida por el Consejo Europeo.

Desde ese momento nada parece ya lo que parecía ser y el Fiscal Jefe Anticorrupción **plantea un conflicto de competencias con la fiscalía europea** que, sin pensárselo dos veces, acaba resolviendo en su calidad de juez y parte la Fiscal General del Estado.

Mientras todo esto va sucediendo y debilitando a **Isabel Díaz Ayuso**, dentro y fuera del PP, se van conociendo, día a día, numerosas informaciones que indican que la adjudicación está repleta de anomalías jurídicas y éticas. En este enlace se pueden consultar una selecta selección de noticias.

06. DP 733/22. CASO MASCARILLAS Y AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Según el sumario, el 23 de julio 2020 el **Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (Sepblac)**, dependiente de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (CPBCIM), remite a la Fiscalía Anticorrupción el informe nº **6639/2020** poniendo de manifiesto hechos que **“podrían constituir, sin perjuicio de ulterior calificación, un delito de malversación de caudales públicos de los artículos 432 y siguientes del Código Penal, y un delito de blanqueo de capitales de los artículos 301 y siguientes del mismo Texto Legal”.**

El fiscal Anticorrupción **Conrado Saiz Nicolás** propone a su superior **Alejandro Luzón Cánovas**, Fiscal Jefe Anticorrupción que se abran Diligencias de Investigación. Se inicia así el denominado **“Caso Mascarillas”**. **Estas son alguna de las diligencias que se han ido conociendo de la Fiscalía:**

-20.03.20. Primer correo que figura en el sumario de **Elena Collado Martínez (Coordinadora General de Presupuestos y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Madrid)** a **Luis Medina Abascal** adjuntándole necesidades. Envía copia a las Delegadas de Hacienda (Engracia Hidalgo), a la de Seguridad y Emergencias (Inmaculada Sanz) y al Coordinador de Emergencias (Francisco Hernández Martínez).

-20.03.20. Convenio entre Ayuntamiento de Madrid y la Empresa Municipal Servicios Funerarios (EMSF) para garantizar suministros material socio-sanitario al personal del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos. Firman **Engracia Hidalgo Tena** en su calidad de concejal de Hacienda y Recursos Humanos y **Fernando Sánchez González, Gerente de la EMSF.**

-23.03.20. Factura proforma emitida por la consultora de EEUU “Sinclair & Wilde” por la compra de 500 mil mascarillas KN95 por un importe de **2.500.000,00€**.

-23.03.20. Luceño se presenta por whassaps a Collado.

-23.03.20. Transferencia bancaria desde la EMSF a la consultora “Sinclair & Wilde” por un importe de **1.250.000\$**. El 14.04.20 se hizo una segunda transferencia a “Sinclair & Wilde” por un importe de **1.250.000€**.

05.03.21. Casi un año después de la compra, Policía Municipal Madrid presenta ante la magistrada juez decana de los juzgados de instrucción de Madrid un atestado por un presunto delito de estafa y contra la propiedad industrial por la compra de 500 mil mascarillas a la consultora Sinclair & Wilde. Ver anexo

-24.03.20. Acta sesión Consejo de Administración EMSF. “Siendo las 01:30 horas, los miembros del Consejo de Administración **María Inmaculada Sanz Otero, Ivo Villalva Pozo, Elena Julia Collado Martínez, Francisco de Borja Fanjul Fernández-Pita, Aurora Arnanz Masedo, Antonio Aba Prieto Fernández, José Canal Muñoz, Miguel Ángel Redondo Rodríguez, Ramón Silva, José Javier Barbero Gutiérrez y Pedro Fernández Hernández**, acuerdan reunirse en sesión del Consejo de Administración mediante el procedimiento recogido en el artículo 248.2 de la Ley de Sociedades de Capital, **mediante votación efectuada por escrito y sin sesión**, sin oposición de ninguno de los Sres. Consejeros, deciden por unanimidad constituirse en Consejo de Administración de EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID, S.A., bajo la Presidencia de MARIA INMACULADA SANZ OTERO y actuando como Secretario CARLOS SANZA DE LA RICA..... **se aprueba por unanimidad del Consejo de Administración las siguientes operaciones de adquisición de material sanitario necesario para atender las necesidades urgentes del personal que presta servicios esenciales en el ámbito del Ayuntamiento de Madrid**

- Adquisición de 1.000.000 mascarillas protectoras “KN95 Graphene Sterilization Antiviral 3D mask”. Importe 6.689.400 dólares Usa. Se adjunta factura proforma y documentación contractual anexa. Pago inicial 50%.

- Adquisición de 500.000 mascarillas KN95-FFP2-N95. Importe 2.500.000 euros. Se adjunta factura proforma. Pago inicial 50%.

-24.03.20. Contrato entre la EMSF y la sociedad sita en Malasia “**Leno SDN** para comprar **1 millón de mascarillas KN 95**.

-24.03.20. Factura proforma emitida por “**Leno SDN**” por la venta de **1 millón de mascarillas** por un importe de **6,689,300.00 \$**.

-24.03.20. Contrato entre la EMSF y la sociedad sita en Malasia “**Leno SDN**” para comprar **250 mil test anticuerpos**.

-24.03.20. Factura proforma emitida por “**Leno SDN**” por la venta de **250 mil test anticuerpos** por un importe de **4,250,000.00\$**.

-25.03.20. Acta sesión Consejo de Administración EMSF. Siendo las 15:30 horas, los miembros del Consejo de Administración **María Inmaculada Sanz Otero, Ivo Villalva Pozo, Elena Julia Collado Martínez, Francisco de Borja Fanjul Fernández-Pita, Aurora Arnanz Masedo, Antonio Aba Prieto Fernández, José Canal Muñoz, Miguel Ángel Redondo Rodríguez, Ramón Silva, José Javier Barbero Gutiérrez y Pedro Fernández Hernández**, acuerdan reunirse en sesión del Consejo de Administración mediante el procedimiento recogido en el artículo 248.2 de la Ley de Sociedades de Capital, mediante votación efectuada por escrito y sin sesión, sin oposición de ninguno de los Sres. Consejeros, deciden por unanimidad constituirse en Consejo de Administración de EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID, SA, bajo la Presidencia de MARIA INMACULADA SANZ OTERO y actuando como Secretario CARLOS SANZA DE LA RICAse aprueba por unanimidad del Consejo de Administración las siguientes operaciones de adquisición de material sanitario necesario para atender las necesidades urgentes del personal que presta servicios esenciales en el ámbito del Ayuntamiento de Madrid:

1. *Adquisición de 250.000 test rápidos para Covid-19 (17 dólares unidad). Importe*

4.250.000 dólares USA. Se adjunta factura proforma y documentación contractual anexa. Pago inicial 50%.

2. Adquisición de 2.500.000 guantes de protección (2 dólares unidad). Importe 5.000.000 dólares USA. Se adjunta factura proforma. Pago inicial 50%. Operación condicionada a la garantía de entrega en un plazo adecuado pendiente de negociación por las partes.

-25.03.20. Contrato entre la EMSF y la sociedad sita en Malasia “**Leno SDN**” para comprar **2,5 millones de guantes**.

-25.03.20. Factura proforma emitida por “**Leno SDN**” por la compra de 2,5 millones de guantes por un importe de **5,000,000.00\$**. En la factura figura el sello de “**anulada**”.

-25.03.20. Nueva factura proforma emitida por “**Leno SDN**” por la compra de 2,5 millones de guantes por un importe de **975.000,00\$**.

-26.03.20. Llamada de Almeida a Medina para agradecerle donación mascarillas

-30.03.20. Según el Ministerio de Sanidad, en la Comunidad de Madrid fallecieron este día 211 personas.

-02.04.20. José Luis Martínez Almeida Carta en la que agradece **238 mil mascarillas gratis** ofertadas por **Luceño y Medina**.

-23.07.20. La fiscalía anticorrupción recibe Informe nº 6639/2020 del **Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias del Banco de España (SEPBLAC)** sobre irregularidades en contratos COVID suscritos por Ayuntamiento de Madrid

-01.10.20. Ayuntamiento de Madrid. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria.

-03.11.20. El fiscal Anticorrupción **Conrado Alberto Saiz Nicolás** eleva **propuesta incoación Diligencias de Investigación al fiscal jefe Luzón**. Según el fiscal **Saiz Nicolás del informe del SEPBLAC** se podría deducir un delito de **malversación de caudales públicos** y un delito de **blanqueo de capitales**.

-19.11.20. Decreto del fiscal jefe anticorrupción **Luzón abriendo DI 17/20** y asignando a **Luis Rodríguez Sol** como fiscal del caso. En el escrito hace un resumen de los hechos y aparecen por vez primera los nombres de **Medina y Luceño**.

-26.11.20. Primer requerimiento de la Fiscalía Anticorrupción al representante legal de la EMSF. Solicita se le remitan actas del Consejo de Administración del 24 y 25 de marzo 2021, copia de los contratos con Leno tanto de mascarillas como de test rápidos y de guantes. Todos ellos acompañados de la documentación contractual anexa (facturas proforma, previsión de pagos a eventuales comisionistas etc.). Por último, solicita la identidad de las personas físicas que negociaron los términos de los anteriores contratos por ambas partes, y aporte copia de la correspondencia mantenida entre ellas a tal efecto.

-21.12.20. EMSF remite a la Fiscalía Anticorrupción documentación solicitada y añade **la relación de proveedores con los que ha mantenido relaciones especificando nombre, producto y cantidad**.

-21.12.20. Segundo Decreto de la Fiscalía por el que se requiere información a la EMSF:

1. Identidad de las personas físicas que negociaron los términos de los contratos por ambas partes, así como de los eventuales intermediarios, **incluida en su caso la persona o personas que presentaron al proveedor y su oferta**.

2. Copia de las comunicaciones mantenidas entre los representantes del Ayuntamiento y el proveedor o los intermediarios para fijar los términos de los contratos y, en particular, el precio de venta de los productos.

3. Información sobre la existencia de posibles comisionistas, así como copia de las

comunicaciones mantenidas con ellos y de los documentos presentados para justificar el cobro de sus comisiones.

4. En el caso del contrato de los guantes de nitrilo, información detallada sobre los motivos por los cuáles se redujo el precio inicial del par de guantes (1 \$ USA) a menos de la quinta parte de ese valor (0,39 \$ USA), con copia de todas las comunicaciones que tuvieron lugar con el proveedor o con los intermediarios para justificar esa reducción del precio.

-25.01.21. EMSF remite a la Fiscalía personas que intervinieron en los expedientes investigados, comunicaciones entre las partes y contratos Covid.

-16.03.21. Declara durante 55´ como testigo **Elena Collado Martínez Coordinadora General de Presupuestos y Recursos Humanos del Área de Gobierno de Hacienda y Personal del Ayuntamiento de Madrid.**

A las preguntas del fiscal dice que “No recuerdo quién me puso a mí en contacto con Rafael [se refiere a Luis] Medina. Pudo ser un concejal, otro coordinador... Me llegó el teléfono y le llamé. Me dijo que tenía un amigo, no recuerdo si dijo socio, que tenía empresas en China y nos podía ayudar”.

Reconoce que Luceño les pidió que el Ayuntamiento escribiera una especie de carta de recomendación para presentar ante las autoridades chinas y que le trataran bien si surgían problemas. Les explicó, que, si alguien elevaba la oferta, ellos corrían el riesgo de quedarse sin el producto, y que por eso era mejor asegurarse con esa carta. El Ayuntamiento lo hizo y la carta la firmó el alcalde, José Luis Martínez-Almeida.

-05.04.21. Ayuntamiento de Madrid. Remite documentación **EMSF** tras declaración de **Elena Collado.**

-13.04.21. Declaración durante 49´ como investigado de **Luis Medina Abascal.** Manifiesta que obtuvo el contacto de **Elena Collado**, responsable de compras del Ayuntamiento de Madrid, gracias a una profesora de su universidad, que, a su vez, “**conoce bien al hermano del alcalde**” de la capital.

-13.04.21. Declara durante 1h y 09´ como investigado de **Alberto Luceño Cerón.**

-04.05.21. Se pone en marcha **CRI con Malasia. Se solicita que testifique San Chin Choon en su calidad de Director de Leno SND.** Se adjunta a la fiscalía malaya documentación justificativa de la CRI. **Luis Rodríguez Sol** como fiscal del caso plantea sus dudas si la firma de **Chin Choon no ha sido falsificada.**

-28.10.21. Tribunal de Cuentas. Informe fiscalización contratos de emergencia ciudades de más de 300 mil h. En cuanto a los costes de las mascarillas el Tribunal concluye que el precio más alto de todos los contratos examinados fue de 6,24 euros/unidad, concertado por el Ayuntamiento de Madrid el 25 de marzo de 2020, a través de la empresa municipal SFM, para la adquisición de mascarillas KN95. Este mismo mes de marzo, el Ayuntamiento de Zaragoza adquirió mascarillas FFP2 por 1,6 euros/unidad

-01.04.22. La Fiscalía presenta finalmente una querrela en la que desaparece el delito de malversación de caudales públicos y se considera “que existen indicios suficientes de la comisión de los delitos de estafa agravada (arts. 248.1 y 250.1.1º, 2º y 5º y 2 del C.P.), falsedad en documento mercantil (art. 392.1 en relación con el 390.1 C.P.) y blanqueo de capitales (art. 301.1 C.P.), que serían imputables a los investigados”.

A fecha de hoy estas son las principales actuaciones llevadas a cabo por el titular del juzgado de instrucción nº 47, Adolfo Carretero:

-06.04.22. Juzgado Instrucción nº 47 abre DP 733/22 y cita a declarar el 25.04.22 a Luceño y Medina como investigados y el 09.05.22 a Elena Collado como testigo.

-06.04.22. Comunicado Ayuntamiento de Madrid. “El familiar del alcalde no conoce a Luis Medina. Se pusieron en contacto con él a través de una tercera persona. Este familiar facilitó el mismo mail que se facilitaba a todos aquellos que contactaban con el ayuntamiento para la venta

de material sanitario. Todas las empresas debían seguir el mismo cauce. El ayuntamiento no está siendo investigado ni tampoco ningún trabajador. El ayuntamiento es en todo caso el perjudicado por estos hechos y se personará si se demuestra que ha habido un quebranto a las arcas públicas”.

-12.04.22. Auto aceptando personación de **Ayuntamiento** como **acusación particular** y al **PSOE y Podemos** como **acusaciones populares**. Posteriormente ha aceptado las solicitudes de **Más Madrid y Recupera Madrid y a la empresa pública EMS**.

-12.04.22. Providencia sobre embargo a **Luis Medina**.

-13.04.22. Fiscalía solicita embargo por importe de **891.227,07€**.

-13.04.22. Más Madrid. Averiguar patrimonio de los investigados.

-16.04.22. Juzgado de Instrucción nº 39 (en funciones de guardia) registra una denuncia contra José Luis Martínez Almeida por un presunto delito de omisión del deber de perseguir delitos (artículo 408 del Código Penal) por no haber denunciado en su momento la presunta estafa.

-16.04.22. Medina. Recurso reforma contra auto personación Ayuntamiento de Madrid y cuestionando decisión juez de fijar fianzas a las acusaciones populares.

18.04.22. PSOE. Solicita embargo preventivo herencia abuela de Medina.

18.04.22. Ayuntamiento de Madrid. Solicita se averigüe situación patrimonial de Medina.

18.04.22. Podemos alegaciones solicitando nuevas medidas cautelares y alzamiento de bienes contra Medina

18.04.22. PSOE solicita se investigue alzamiento de bienes y al Deutsche Bank información cuentas.

18.04.22. Fiscalía Anticorrupción adjunta respuesta CRI Malasia. Se niega a declarar **San Chin Choon en su calidad de director de Leno SND**.

20.04.22. Auto Carretero fijando a Medina fianza y en su caso, embargo y nuevo delito por alzamiento de bienes.

20.04.22. Medina. Recurso de reforma contra personación EMSF y Mas Madrid. Solicita una sola dirección letrada acusaciones.

20.04.22. Mas Madrid. Solicita embargo preventivo bienes Luceño.

20.04.22. Mas Madrid. Solicita sea investigado Gerente EMSF por un delito de falsedad en documento publico y obstrucción a la Justicia

21.04.22. Podemos. Se opone a alegaciones Medina.

22.04.22. PSOE. Se opone a recurso Medina contra personación EMSF y Mas Madrid y una sola dirección letrada de las acusaciones populares. Solicita que **Elena Collado** sea investigada.

22.04.22. Fiscalía se opone a recurso Medina contra personación EMSF y Mas Madrid y una sola dirección letrada de las acusaciones populares.

25.04.22. Podemos. Solicita medidas cautelares contra **Luceño**.

25.04.22. Medina y Luceño declaran como investigados ante el juez Carretero. Solo responden a las preguntas del juez.

25.04.22. Autos medidas cautelares contra Medina y Luceño. Retirada pasaporte y comparecencia cada 15 días.

26.04.22. Ayuntamiento de Madrid. Pleno extraordinario solicitado a instancias del Grupo Municipal Más Madrid, “**cuyo único punto del orden día sea la comparecencia del sr. alcalde**”

para aclarar y dar las oportunas explicaciones sobre las noticias difundidas a través de los medios de comunicación relativas a las comisiones otorgadas a raíz de los contratos de mascarillas, guantes y test de autodiagnóstico que en 2020 se tramitaron a través de la empresa pública funeraria de Madrid”

26.04.21. Podemos. Solicita declare como investigado Carlos Martínez Almeida y 3 testigos.

26.04.22. Mas Madrid. Solicita que declare como testigo Carlos Martínez Almeida y María Díaz de la Cebosa.

26.04.22. Más Madrid. Solicita informe Sepblac.

26.04.22. Fiscalía. Alegaciones imputación gerente EMSF. No a todo

27.04.22. Providencia. **Cita a declarar 09.05.22 a De la Cebada, Cristina Sierra y Javier Martín.** El juez solicita aclaraciones a las partes para decidir en calidad de que declararía Carlos Martínez Almeida, primo hermano del alcalde.

28.04.22. PSOE. Oposición recurso de reforma de Medina y se adhiere para que gerente EMSF sea investigado.

07. DP 90/2018. PS Fase 1. CASO CAMPUS DE LA JUSTICIA DE LA CM

Está siendo investigado en el Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional. Tiene su origen en una querrela de la Fiscalía y en un informe de la Cámara de Cuentas de la CM. Según el juez De la Mata *“la sociedad Campus de la Justicia de Madrid no seguía ningún criterio de racionalidad económico - organizativo. Presentaba un claro desequilibrio que se manifestaba en la existencia de un potente ámbito de personal directivo y una infraestructura de personal administrativo sumamente débil. Todos los puestos de trabajo de la sociedad se cubrieron por personas de confianza de los gestores políticos del proyecto y, en algunos casos, vinculados a intereses privados”.*

El juez De la Mata ha tomado declaración:

1. **Alfredo PRADA PRESA, presidente del Consejo de Administración. Ex Vicepresidente y Consejero de Justicia de Esperanza Aguirre.**
2. **Isabelino BAÑOS FERNÁNDEZ. Director técnico de CJM**
3. **Mariano José SANZ PIÑAR. Subdirector técnico de CJM.**
4. **Alicio DE LAS HERAS RODRIGUEZ. Director financiero**

En mayo del 2019 De la Mata rechazó el incidente de nulidad presentado por Prada. El magistrado en su auto responde a las alegaciones de la defensa de Prada, que en un escrito de finales de abril acusaba tanto al juez como a la Fiscalía de poner en marcha una “guerra no convencional” y una “embestida legal” contra él por ser un “oponente político” de ellos. Prada sostenía que el ministerio público había cometido “graves irregularidades” en sus investigaciones. De la Mata rebate estas “gravísimas y desmesuradas acusaciones” recordándole que, como presidente de la entidad, era el responsable tanto de la contratación como de la gestión económica y que “tomaba parte directa” de las decisiones estratégicas y operativas de la sociedad pública, como la contratación del comisario **Andrés Gómez Gordo**, policía de confianza de la exministra **Dolores de Cospedal**, en octubre de 2007. Según **De la Mata**, **Prada** participó directamente en los principales contratos suscritos por CJM, en algunos de los cuales **“no se constituyó mesa de contratación”.**

El 11 de noviembre del 2020 ha dictado auto de procesamiento respecto a la PS 1 Primera Fase. en las que figuran como personas imputadas:

1. **Alfredo PRADA PRESA**
2. **Mariano José SANZ PIÑAR**
3. **Isabelino BAÑOS FERNÁNDEZ**
4. **Alicio DE LAS HERAS RODRIGUEZ**
5. **Félix José GARCÍA DE CASTRO**
6. **Andrés GOMEZ GORDO**

El 21 de julio del 2021 el juez Santiago Pedraz, nuevo titular del JCI nº 5, ha firmado el auto de apertura de juicio oral.

Por su parte la **Cámara de Cuentas en su informe de fiscalización (2005-2015)** ha señalado que:

- Diversas cuentas han sido rendidas fuera de los plazos legamente previstos. Otras cuentas rendidas carecen del obligatorio Informe de Gestión. Algunas cuentas, como la correspondiente al ejercicio 2012, fueron aprobadas por el Ejecutivo autonómico sin contar con el preceptivo Informe previo de la Intervención General (aunque este se elaboró a posteriori).

- El archivo físico en donde se contenía la documentación económico-financiera concerniente a la citada Sociedad, solo puede calificarse de verdadero caos.

- En materia de informatización de la contabilidad. En el ejercicio 2008 fiscalizado existían dos tipos de contabilidades, una que no abarcaba el periodo completo, y otra que se extendía a todo el ejercicio, pero haciendo asientos globales (por meses), es decir, no individualizaba las operaciones. De otra parte, resulta destacable que en varios de los ejercicios los asientos de las cuentas analizadas no eran correlativos ni en número ni en fecha, lo que evidentemente supone una grave disfunción contable.

- En materia de documentación de cobertura de las operaciones realizadas. A lo largo del Informe de fiscalización se destaca la inexistencia de documentos originales que den cobertura a diversas operaciones realizadas por Campus de la Justicia (en distintos campos como el contractual, el convencional, etc.). A modo ilustrativo puede destacarse que, en la realización de ampliaciones de capital efectuadas por Campus de la Justicia, no se ha podido disponer ni de un solo documento original.

- En materia de personal. No se contó prácticamente con ningún contrato de trabajo, ni siquiera con una relación fiable de trabajadores. Las nóminas y los documentos de cotización a la Seguridad Social aparecieron desperdigados y por períodos incompletos. Pese a haber indicios de numerosos despidos que, probablemente, llegaron a la vía judicial, no se dispuso de ningún expediente completo.

Se han producido múltiples gastos en publicidad, muchos de los cuales no están soportados por el correspondiente contrato. En este último concepto (gastos de publicidad) constan los siguientes gastos:

- Gastos en publicidad con expediente de contratación: alcanzaron un importe total de, al menos, 957.989,91 euros.

- Gastos en publicidad sin expediente de contratación: alcanzaron un importe total de, al menos, 5.481.291,83 euros.

Por su parte, la **Comisión sobre endeudamiento de la Asamblea de Madrid en sus conclusiones remitidas a la fiscalía** concluyó que “la falta de diligencia por los Gobiernos autonómicos que no actuaron para corregir la deriva de la sociedad y en definitiva del Proyecto de una CJ para Madrid, han producido un quebranto a los recursos de los madrileños de mas de 100 millones de € y una mancha reputacional a la Administración autonómica imposible de valorar en estos momentos. Por todo ello, consideramos que los responsables de los Gobiernos autonómicos implicados, representados por sus Presidentes (Esperanza Aguirre, 2005-20011; Ignacio González, 2011-2015) deben inexcusablemente dar explicaciones de sus actuaciones en relación con el fallido Proyecto Ciudad de la Justicia de Madrid”

03. OTROS CASOS QUE ESTÁN SIENDO INVESTIGADOS FUERA DE LA AUDIENCIA NACIONAL

- CAJA B SALAMANCA PRIMARIAS

Está siendo investigado por el Juzgado de Instrucción nº 2 de Salamanca. Por el momento, el magistrado Juan Rollán, **ha imputado al PP de Salamanca como persona jurídica, a su presidente, Francisco Javier Iglesias, y a la gerente, María Isabel Sánchez, en una causa en la**

que se investiga la presunta financiación ilegal de la formación durante el proceso de primarias en 2017 que ganó el actual presidente de la Junta de Castilla y León, Alfonso Fernández Mañueco. **El magistrado les citó a declarar a mediados de enero del 2022 como investigados al encontrar “indicios racionales” de la presunta comisión de un delito de financiación ilegal del partido.** El Presidente del PP se negó a declarar y la gerente solicitó un aplazamiento por encontrarse convaleciente de Covid. El instructor considera que se pagaron las cuotas de afiliados a la formación con 24.140 euros “sin justificar” y lo califica como “donación anónima ilegal”. [Más información en este enlace](#)

-CASO EOLICAS (VALLADOLID)

Las investigaciones sobre este caso se remontan al año 2017 cuando la fiscalía presentó una querrela **contra varios ex altos cargos de la Consejería de Economía y Hacienda en la época de Juan Vicente Herrera -el extitular de esta Consejería, Tomás Villanueva,** falleció durante la instrucción del caso- y empresarios del sector de los parques eólicos. La supuesta 'trama eólica' tiene su origen cuando la Junta de Castilla y León entendió que el sector de las energías renovables y particularmente el eólico era un sector que facilitaba la diversificación de actividades para las empresas de la Comunidad Autónoma, regulado y con un importante marco jurídico y retributivo estable, por lo que decidió favorecer una importante entrada de empresas de la Comunidad en las promotoras de parques eólicos.

Tras casi 3 años investigación el Juzgado de Instrucción número 4 de Valladolid **ha encausado a 17 personas por posibles delitos de prevaricación administrativa, blanqueo de capitales, contra la hacienda pública, cohecho y pertenencia a organización criminal, entre ellos Rafael Delgado, viceconsejero de Economía entre 2003 y 2007 y secretario general entre 2007 y 2011; los hermanos Alberto y Francisco Esgueva y Germán Martín Giraldo, todos ellos también encausados en el denominado caso de 'La Perla Negra' pendiente de fecha de juicio.**

Junto a Delgado y los hermanos Esgueva y Martín Giraldo figuran también como investigados el abogado y supuesto testaferro del primero, Jesús Rodríguez Recio; el empresario Marc Nodelar, de Solar Land Word SL; el también industrial y director general de Deportes de la Junta hasta 2003 y cofundador de Villardefrades Eólica, Andrés Martín de Paz; Ricardo Bravo, representante de Ibercyl, filial de Iberdrola Renovables; los hermanos Patricio, Alejandro y Miguel Ángel Llorente, de la empresa Collosa; el también empresario César Hernández Chico; Carlos Galdón Cabrera, propietario de Avanzalia Solar; María del Mar Moreno Fernández, esposa de Alberto Esgueva; Manuel Ordóñez, exdirector de Energía y Minas de la Junta; Rafael Icaza, de Ibercyl, y Pedro Barriuso, de Biovent.

En las Cortes Regionales, a trancas y barrancas, ha venido funcionando una Comisión de Investigación que tras la disolución anticipada han quedado en el aire.

-CASO PERLA NEGRA. CASTILLA Y LEÓN

La Audiencia Provincial de Valladolid dictó fecha para celebrar el juicio oral que ha comenzado el día 14 de marzo del 2022.

Se investigan delitos relacionados con el arrendamiento y posterior compra de un edificio sito en **Arroyo de La Encomienda (Valladolid)**, y la adquisición de terrenos en el término municipal de **Portillo (Valladolid)**, destinados a la implantación de un polígono industrial en esa zona.

A juicio de Fiscalía, las operaciones fueron realizadas por parte de dos sociedades de participación pública de la Junta de Castilla y León: **Gestión Urbanística de Castilla y León, SA (Gesturcal)** y a partir del año 2008 **Ade Parques Tecnológicos de Castilla y León S.A** cuando era titular de la Consejería el fallecido **Tomás Villanueva Rodríguez**, con el propósito de beneficiar a determinadas mercantiles, especialmente **URBAN Proyectoa PM3 SL y Parque Empresarial de Portillo SL.**

En relación al edificio de **Arroyo de La Encomienda (Valladolid)**, el MF sostiene que la actuación de los acusados dio lugar a que la empresa pública pagara por el inmueble **60.499.800 euros, cuando su valor no debió superar los 50.000.000**, aproximadamente, y que hiciera frente al abono de 9.787.472,55 euros, correspondientes a una serie de conceptos que debieron correr a cargo de Urban Proyectoa PM3 S.L.

Por lo que atañe a los terrenos adquiridos en el término municipal de **Portillo (Valladolid)**, las actuaciones concertadas por los acusados, **“no sólo determinaron un considerable incremento en el precio de las fincas finalmente satisfecho por Ade Parques--sin perjuicio de su concreción final, superior a los 3.000.000 euros--sino también el pago de otros conceptos que, dejando al margen los que pudieran ser dudosos, supusieron al menos 3.351.438,92 euros”**.

Figuran investigadas doce personas, entre ellos, la entonces cúpula de la Consejería de Economía integrada por los Viceconsejeros **Rafael Delgado y Begoña Hernández** y el exconsejero delegado de Gesturcal, **Juan Carlos Sacristán**. Están acusados de los delitos de cohecho, prevaricación, revelación de secretos, blanqueo de capitales, y malversación de caudales públicos, entre otros.

Se da la circunstancia de que tres de los procesados, **el exviceconsejero de Economía, Rafael Delgado, y los empresarios Francisco y Alberto Esgueva y José Martín Giraldo**, figuran también en la denominada **“Trama eólica”**.

Las peticiones de cárcel oscilan entre los 79 que pide Fiscalía para los doce imputados, los 221 interesados por el Partido Socialista de Castilla y León, como acusación popular, y los 20 años que pide la Junta, en calidad de acusación particular, para ocho de los encausados.

- CAJA B ALMERÍA

Está siendo investigado por el Juzgado de Instrucción nº 3 de Almería. El sumario, por el momento está formado por 52 tomos y más de 36.000 folios. Son 40 tomos comunes, nueve de la pieza principal, dos de la de Roquetas y uno de La Mojonera. Tiene su origen cuando en el 2013 un trabajador de la constructora Hispano Almería (HALSA) dijo haber encontrado en un contenedor de basura cientos de documentos que registraban, recibís incluidos, los pagos de la caja B de su antigua empresa. **Siete años después, en el verano de 2020, la UDEF entregó sendos informes sobre pagos en b a dirigentes del PP, entre otros, de los ayuntamientos de La Mojonera y Roquetas del Mar.**

En diciembre del 2021 han sido llamados a declarar en calidad de investigados una veintena de cargos citados por la UDEF. En un primer momento, por error del juzgado, fue citada Carmen Crespo, Consejera de Agricultura de la Junta de Andalucía. Crespo, en calidad de alcaldesa de Adra (Almería), presidió la Asociación de Promotores Turísticos de Poniente de 2009 a 2011 y firmó como presidenta un convenio con la Consejería de Turismo sobre planes de acción en distintos municipios, en el que figuraba la construcción de un Museo de la Agricultura en la Mojonera. El Ayuntamiento de esta localidad lo adjudicó a una UTE en la que estaba Hispano Almería.

- CASO RATO

El ex vicepresidente del Gobierno, ex Ministro de Economía y ex Gerente del FMI, tras ser condenado por el **“Caso de las tarjetas Black”** por sentencia firme tras resolver el Tribunal Supremo su recurso de casación y absuelto en el **Caso Bankia, está a la espera de sentarse en el banquillo tras firmar en junio del 2021 el juez de instrucción número 31 de Madrid, Antonio Serrano-Arnal la apertura de juicio oral como consecuencia de una denuncia de la Fiscalía, al hilo de una investigación realizada por la AEAT.**

Está imputado por presuntos delitos contra la **Hacienda Pública, blanqueo y corrupción entre particulares** por lo que será juzgado como autor de once delitos contra la Hacienda Pública entre los ejercicios 2005 y 2015, un delito de blanqueo de capitales y otro de corrupción entre particulares en la concesión de las campañas publicitarias de Bankia a las agencias Zenith y Publicis en su etapa al frente de la entidad.

La Fiscalía asegura haber identificado incrementos patrimoniales no justificados entre 2005 y 2015 por un importe total de 15,6 millones de euros, además de rendimientos de capital mobiliario en el exterior tampoco declarados a Hacienda, y 7,4 millones de euros defraudados a la Agencia Tributaria. A esta última cifra habría que añadir la tributación de servicios profesionales a través de sus sociedades, con lo que las cuotas defraudadas ascenderían a 8,5 millones de euros. Junto a Rato, figuran entre otros como acusados por delito fiscal el abogado Domingo Plazas; el que fuera administrador de varias sociedades vinculadas a Rato, Miguel Ángel Montero, o el ex

secretario general de Telefónica, Ramiro Sánchez de Lerín. En el de blanqueo de capitales se encuentra también el que entonces era su cuñado, Santiago Alarcó, mientras que en el de corrupción entre particulares está Fernández Norriella, antigua "mano derecha" del exministro; la secretaria de Rato, Teresa Arellano; Miguel Ángel Montero; Domingo Plazas; el exdirector de Comunicación Externa de Bankia Miguel Robledo, y una de sus empleadas, Beatriz Colomer.

- CASO ERIAL. C. VALENCIANA

Está siendo investigado por la jueza titular del juzgado Instrucción número 8 de Valencia Isabel Rodríguez. Los investigadores consideran acreditado que **Eduardo Zaplana**, ex ministro de Aznar y ex presidente de la Generalitat Valenciana, recibió comisiones por la adjudicación de contratos del Plan Eólico Valenciano y por las concesiones de las ITV en la Comunidad Valenciana, obteniendo de forma ilegal, "decenas de millones" de euros, parte de los cuales continúan ocultos en el extranjero a través de una compleja red de despachos de abogados y testaferros.

La jueza, tras negarse a declarar, decretó para Zaplana prisión provisional comunicada y sin fianza. En la actualidad está en libertad provisional por enfermedad. También están procesados, entre otros, **Francisco Grau**, ex secretario general de la Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM), y asesor fiscal, y **Joaquín Barceló**, ex director del Centro de Desarrollo Turístico de Benidorm.

En la causa hay, en total, una decena de imputados, entre los que se encuentra la esposa de Zaplana, **Rosa Barceló** y **Mitsuko Henríquez**, secretaria personal del exministro.

El 18 de junio del 2019 la jueza ha rechazado que la causa se remita a la Audiencia Nacional y ha afirmado sobre su exculpación: ***“los indicios contra él perduran y se acrecientan con la instrucción” advierte de que “el procedimiento se debe seguir en Valencia porque toda la acción delictiva se inició en la Comunitat, así como las presuntas adjudicaciones ilegales que supusieron el cobro de determinadas cantidades dinerarias por los investigados. Además, las sociedades adjudicatarias estaban domiciliadas en Valencia y en Villarreal. También la sociedad Imision S.L. e Inversiones Impega S.L. fueron creadas en la ciudad (...) Todo el núcleo de entramados societarios iniciales se constituye aquí, aunque evidentemente, y para ocultar el dinero obtenido de forma ilícita, se haga uso de los llamados 'paraísos fiscales' en el extranjero, utilizando o creando sociedades en los mismos o 'testaferros' que crean apariencia de ser ellos los titulares de determinados productos financieros, cuentas corrientes o sociedades”.***

Por último, un nuevo informe de la **Unidad Central Operativa (UCO)** de la Guardia Civil ha identificado movimientos de seis millones de euros de comisiones en Andorra. **La UCO considera que el entramado bancario de Andorra fue clave para desviar los cobros de comisiones ilegales obtenidas de concursos adjudicados entre 1997 y 2004, la mayor parte durante el mandato de Zaplana al frente de la Generalitat (1995-2002), con el objeto de blanquearlas para repatriarlas a España posteriormente.**

En diciembre del 2021 Zaplana ha solicitado que declaren como testigos el comisario jubilado Villarejo y **Marcos Benavent**, alias “El yonqui del dinero”

- OPERACIÓN TAULA. C. VALENCIANA.

El caso consta de una decena de piezas.

1. **Pieza A: pitufo y delito electoral**
2. Pieza B: “zombies” de Imelsa
3. Pieza C: blanqueo internacional de Rus
4. Pieza D: 'call center'
5. Pieza E: contratos de Cultura
6. Pieza F: “zombies” de Ciegsa
7. Pieza G: Ciegsa
8. Pieza H: Enrique Ortiz y Rover Alcisa
9. Pieza I: Alzamiento de bienes de Caturla
10. Pieza J: Thematica Events

En la PS A el juzgado de instrucción nº 18 de Valencia ha decretado el 20 de octubre del 2021 **auto de procesamiento** contra todos los concejales del PP en el Ayuntamiento de Valencia, excepto uno, por un presunto blanqueo de capitales de 50.000 euros y delito electoral. Su cabeza de lista y ex senadora, **Rita Barberá**, fallecida el 23 de noviembre del 2016, declaró voluntariamente ante el **Tribunal Supremo**. Según el juez parte del dinero obtenido habría servido para financiar al Partido Popular de la ciudad de Valencia al que se le acusa de blanqueo de capital y delito electoral.

Tras ser recurrido en apelación, **la Sección 4ª de la Audiencia Provincial, ha sobreesido la causa en lo que se refiere al pitufo en las elecciones locales del 2015 por parte del Grupo Municipal del PP en el Ayuntamiento de Valencia manteniendo íntegramente el resto del auto** al dar veracidad a los argumentos expuestos por el juez instructor, quien sostiene que, la investigación muestra "de un modo diáfano" que el PP de la ciudad de Valencia, de Rita Barberá, ingresó y destinó a las campañas electorales del 2007 y 2011 una cantidad de dinero y de recursos muy superior a la establecida legalmente.

- CASO NOVO CARTHAGO. REGION DE MURCIA

Ha sido instruido por el Juzgado Nº 2 de Murcia. Se investigan varios delitos de corrupción urbanística relacionados con la recalificación de terrenos cercanos al Mar Menor en el municipio de **Cartagena**. En marzo del 2019 el titular del juzgado dictó el auto de apertura de juicio oral contra ocho responsables públicos. Entre los acusados se encuentran el exconsejero de Agricultura en los gobiernos de **Ramón Luis Valcárcel**, Antonio Cerdá, y el de Obras Públicas, Joaquín Bascuñana, además de Carlos Brugarolas, María Antonieta Fernández, Antonio Alvarado, José María Ródenas, Manuel Alfonso Guerrero y Luis María Romero Agulló. Entre los delitos por los que se formula acusación están los de prevaricación y falsedad en documento público. **La Audiencia Provincial de Murcia ha señalado para el día 27 de febrero de 2023 del juicio oral.**

- CASO AUDITORIO DE PUERTO LUMBRERAS. REGION DE MURCIA

El TSJMU, tras remitirle el Juzgado de Instrucción nº 1 de Lorca una exposición motivada para que fuera investigado **Pedro Antonio Sánchez**, ex alcalde de **Puerto Lumbreras y ex presidente de la Región de Murcia**, y tras constatar que había perdido su aforamiento por dimitir como Diputado autonómico, devolvió el caso al Juzgado de Lorca por considerar que ahora es el competente. **En mayo del 2019 la jueza decretó la apertura de juicio oral por presuntos delitos de prevaricación continuada, fraude de subvenciones y fraude en concurso ideal con prevaricación.** Sánchez estará acompañado por la secretaria municipal, Caridad García Vidal, acusada de prevaricación continuada y fraude en concurso con prevaricación; el arquitecto Martín Lejarra, por iguales delitos, y el representante de la constructora Ecisa, Vicente Gimeno, como sospechoso de fraude y prevaricación.

El origen de esta causa está en una **querrela de la Fiscalía** contra **Pedro Antonio Sánchez** por cometer los presuntos delitos de falsedad, prevaricación, malversación de caudales y fraude **durante su etapa como alcalde de Puerto Lumbreras**. El motivo son las obras de construcción del **Teatro Auditorio**, adjudicadas en 2008 y que fueron recepcionadas en 2011 sin que, supuestamente, hubieran sido terminadas. **La fiscalía solicita para PAS cuatro años y medio de prisión, diecinueve años de inhabilitación especial para ocupar cualquier cargo o empleo público y una multa de seis millones de euros.**

Según la fiscal **María Isabel Neira** en un informe remitido en diciembre del 2018 al juzgado considera que **"No parece creíble que el proyecto ejecutado por un grupo de personas, encuadradas en la parte pública, actuasen a espaldas de los órganos de gobierno, sin control de nadie y generando costes inasumibles"** e insiste que **"la intervención judicial de la desaladora está más que justificada en función, en primer lugar, de la gravedad y del elevado número de delitos que podrían haberse cometido, pues aprecia indicios de prevaricación continuada, malversación de caudales públicos, fraude, cohecho y falsedad documental, a los que se podrían sumar los de administración desleal y actividades prohibidas a funcionarios. A ese extenso elenco presuntamente delictivo se suma el hecho de que la Comunidad habría estado pagando hasta marzo de 2018, en apariencia, un canon ilegal a Enagás por la toma de agua para la desaladora en el puerto de Escombreras, con un coste aproximado de 1,7 millones de euros anuales"**.